

Ref.- SC05-16-041

ACTA Nº 41/1519
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SESIÓN ORDINARIA

ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

Ilmo. Sr. D. Gabriel Amat Ayllón.

TENIENTES DE ALCALDE

D^a. Eloísa M. Cabrera Carmona. [P]
D. Jose Juan Rodríguez Guerrero. [PS]
D. José Galdeano Antequera.
D. Pedro Antonio López Gómez.
D^a. Francisca C. Toresano Moreno.
D. José Juan Rubí Fuentes.

FUNCIONARIOS PÚBLICOS:

D. Guillermo Lago Núñez, Secretario General.
D. José Antonio Sierras Lozano, Interventor de Fondos Acctal.

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a día TRES del mes de MAYO del año 2016, siendo las OCHO HORAS Y TREINTA MINUTOS se reúnen, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la CUADRAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN de la Junta de Gobierno Local, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia de Don Gabriel Amat Ayllón, las Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde miembros de la Junta de Gobierno Local designados por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 13 de Junio de 2015, (B.O.P. de Almería Núm. 119, de 23 de junio de 2015) que al margen se reseñan.

Tiene esta Junta de Gobierno Local conferidas las atribuciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente mediante Decreto de fecha 18 de junio de 2015, (publicado en el B.O.P. de Almería Núm.

119, de fecha 23 de junio de 2015).

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Junta de Gobierno Local, pasándose a conocer a continuación el ORDEN DEL DÍA que es el siguiente:

1º.- ACTA de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 25 de abril de 2016.

I.- ACUERDOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL

ALCALDÍA - PRESIDENCIA

2º.- 1.- DACIÓN DE CUENTAS de Resoluciones y Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia y Concejales Delegados.

2º- 2.- INFORME. Nº/Ref.: SJ07-11-077. Asunto: Extrajudicial. Daños al Patrimonio Municipal. Órgano: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 2 de Roquetas de Mar. Autos nº: 89/11. Adverso: Petru Szucs. Situación: Sentencia nº 178/16.

2º- 3.- INFORME. Nº/Ref.: SJ03-11-141. Asunto: Extrajudicial. Daños al Patrimonio Municipal. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Almería. Autos nº: 787/11. Adverso: José Antonio Sánchez Navarro. Situación: Decreto aprobar Tasación Costas.

2º- 4.- INFORME. Nº/Ref.: SJ07-15-010. Asunto: Extrajudicial. Daños al Patrimonio Municipal. Atestado Núm.: A.C. 005/15. Compañía de Seguros: Axa Seguros. Adverso: Pablo Fernández Romero. Situación: Satisfecha la Cantidad reclamada. Terminado.

ÁREA DE GESTIÓN DE LA CIUDAD

3º.- 1.- PROPOSICIÓN relativa a la declaración de caducidad y archivo del Proyecto de Urbanización Modificado de la UE 15 del PGOU formulado por Doña Ana Galindo Enrique.

3º.- 2.- PROPOSICIÓN relativa a la autorización de la prestación del Servicio de Salvamento en las Playas del término municipal para la Temporada 2016 a través del Servicio de Protección Civil y su Agrupación de Voluntarios.

ÁREA DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD

4º.- 1.- ACTA de la sesión extraordinaria de la C.I.P. de Hacienda y Economía celebrada el día 22 de abril de 2016.

4º.- 2.- DICTAMEN relativo al sorteo en acto público por el procedimiento de insaculación de la letra por la que comenzará el orden de los aspirantes en todas las pruebas selectivas de ingreso que se celebren durante el ejercicio 2016.

4º.- 3.- DICTAMEN relativo a la caducidad y archivo de la autorización interesada por la entidad British Education System, S.L. para transmitir el derecho de superficie constituido sobre el inmueble INM001562 del Inventario Municipal (BDR000178) a favor de la mercantil British Education Management, S.L.

4º.- 4.- PROPOSICIÓN relativa a solicitar a la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales la concesión de ayuda para la ejecución del Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación de Andalucía.

4º.- 5.- PROPOSICIÓN relativa a la aprobación del expediente de concesión para la explotación de varios locales destinados a Bar-Cafetería de las instalaciones dependientes de la Delegación de Deportes y Tiempo Libre del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

4º.- 6.- PROPOSICIÓN relativa a la aprobación del expediente de contratación de la obra "Apertura de Calle Rodrigo de Triana y Pavimentación del entorno, t.m. Roquetas de Mar.

4º.- 7.- PROPOSICIÓN relativa a la aprobación del expediente de contratación de suministro de infraestructura de alumbrado exterior destinado a la mejora y adecuación del alumbrado exterior en el Paseo Marítimo de la Urbanización de Roquetas de Mar y Playa Serena, Roquetas de Mar.

4º.- 8.- PROPOSICIÓN relativa a la aprobación del expediente de contratación de obra de Urbanización de Plaza Pública Puertosol en Calle Barquero 9-15 de Roquetas de Mar.

4º.- 9.- PROPOSICIÓN relativa a la aprobación del expediente de contratación de obra: apertura de C/ Tomás Bretón para conexión con Avda. Cámara de Comercio y pavimentación de entorno, Aguadulce Norte T.M de Roquetas de Mar.

4º.- 10.- PROPOSICIÓN relativa a la ampliación de la Oferta de Empleo Público para el año 2016, relativa a las plazas vacantes y de nueva creación en el Cuerpo de la Policía Local.

ÁREA DE CIUDAD SALUDABLE

No existen asuntos a tratar.

ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA

6º.- Único.- PROPOSICIÓN relativa a la aprobación del Borrador del Convenio de Colaboración para la Promoción del Tenis y los Deportes de Raqueta en las pistas anexas al Estadio Antonio Peroles.

II.- DECLARACIONES E INFORMACIÓN

7º.- 1.- DACIÓN DE CUENTAS de la Resolución de la Diputación Provincial del Almería, de 25 de febrero de 2016, relativa a la designación de representantes de la Diputación de Almería en la Comisión Mixta de Seguimiento del Convenio Marco de Colaboración entre el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, la Cámara Oficial de Comercio e Industria, Servicios y Navegación del Almería y la Diputación Provincial de Almería, para el Fomento del Desarrollo Económico en el Municipio de Roquetas de Mar y en la Provincia de Almería, a través del impulso de la Industria Cinematográfica.

7º.- 2.- Apoyo a la Unión Iberoamericana de Municipalistas en la candidatura a la categoría de Cooperación Internacional de los Premios Princesa de Asturias.

III.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Acto seguido, se procede al desarrollo de la Sesión con la adopción de los siguientes acuerdos,

1º.- ACTA de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 25 de abril de 2016.

Se da cuenta del Acta de la Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local de fecha 25 de abril de 2016, y habiéndose detectado un error material en el Punto 7º.- Único se procede a su rectificación de conformidad con lo establecido en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, LRJAPPAC, **donde dice:** "Convenio suscrito el 21 de agosto de 2013", **debe decir:** "Convenio suscrito el 21 de agosto de 2003".

No produciéndose ninguna otra observación, por la Presidencia se declara aprobada el Acta de la Sesión referida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del R.O.F.

I.- ACUERDOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL

ALCALDÍA - PRESIDENCIA

2º.- 1.- DACIÓN DE CUENTAS de Resoluciones y Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia y Concejales Delegados.

Se da cuenta de las siguientes Resoluciones cuyo contenido íntegro está disponible en la Secretaría General y a disposición de todos los miembros de la Corporación:

LISTADO DE RESOLUCIONES

Nº	FECHA	TÍTULO
----	-------	--------

2016/2310	4/25/16	RESOLUCIÓN RELATIVA A INICIAR EL EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA RESPECTO DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE OBRA REFERENCIADO. SE ACTÚA POR DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, QUEDANDO LOS TERRENOS EXPROPIADOS
2016/2311	4/25/16	RESOLUCION BAJA POR DENUNCIA KARIM DIALLO
2016/2312	4/25/16	RESOLUCION BAJA POR DENUNCIA HAMARA CAMARA CAMARA Y OCHO MAS
2016/2313	4/25/16	RESOLUCION BAJA POR DENUNCIA MARIA BUHAI Y DOS MAS
2016/2314	4/25/16	RESOLUCION BAJA POR DENUNCIA CRISTINA CIUCLIUC
2016/2315	4/25/16	RESOLUCION BAJA POR DENUNCIA SAID SLIMNAT Y TRES MAS
2016/2316	4/25/16	RESOLUCION BAJA POR DENUNCIA LENUT DRAGOTA
2016/2317	4/25/16	RESOLUCION BAJA POR DENUNCIA ABDOULAYE BALDE
2016/2318	4/25/16	RESOLUCION BAJA POR DENUNCIA DUMITRU POP Y TRES MAS
2016/2319	4/25/16	RESOLUCION BAJA POR DENUNCIA PRINCE PAHA Y OTRO
2016/2320	4/25/16	RESOLUCION BAJA POR DENUNCIA MIGUEL ANTONIO ORDOÑEZ ORDOÑEZ
2016/2321	4/25/16	RESOLUCION BAJA POR DENUNCIA SALIMATO DJALO Y OTRO
2016/2322	4/25/16	RESOLUCION BAJA POR DENUNCIA PATRICIA ALIAS VICENTE Y OTRO
2016/2323	4/25/16	RESOLUCION BAJA POR DENUNCIA SAID KILOULI
2016/2324	4/25/16	RESOLUCION BAJA POR DENUNCIA SYLVESTER NNJAI
2016/2325	4/25/16	RESOLUCION BAJA POR DENUNCIA HANANE YACOUBI
2016/2326	4/25/16	RESOLUCION BAJA POR DENUNCIA EUSEBIO MARTINEZ VAZQUEZ Y OTRO
2016/2327	4/25/16	RESOLUCION BAJA POR DENUNCOA HAMID CHAYATI Y OTRO
2016/2328	4/25/16	RESOLUCION BAJA POR DENUNCIA MIGUEL ANGEL LOPEZ VARGAS
2016/2329	4/25/16	RESOLUCION BAJA POR DENUNCIA EMANUEL ELVYS OLTEANU Y SIETE MAS
2016/2330	4/25/16	RESOLUCION BAJA POR DENUNCIA SOUMARE EL HACEN Y OTRO
2016/2331	4/25/16	RESOLUCION BAJA POR DENUNCIA CATALINA IOANA CISMARU
2016/2332	4/25/16	RESOLUCION BAJA POR DENUNCIA GABRIEL DAROSI
2016/2333	4/25/16	RESOLUCION BAJA POR DENUNCIA LORA BORYANOVA GAVRILOVA Y CUATRO MAS
2016/2334	4/25/16	RESOLUCION BAJA POR DENUNCIA EMIL TRENDAFILOV GEORGIEV
2016/2335	4/25/16	RESOLUCION BAJA POR DENUNCIA HAMID JAVAD POUR MOGHTADER Y OTRO
2016/2336	4/25/16	RESOLUCION BAJA POR DENUNCIA ABDOULAYE YADE Y TRES MAS
2016/2337	4/25/16	RESOLUCION BAJA POR DENUNCIA LATIFA KONATE Y OTRE
2016/2338	4/25/16	RESOLUCION BAJA POR DENUNCIA JUSSARA DO COUTO LOPES
2016/2339	4/25/16	RESOLUCION BAJA POR DENUNCIA FRANCISCA BUENO CASTRO
2016/2340	4/25/16	RESOLUCION BAJA POR DENUNCIA BOUCHRA OUALI Y OTRO
2016/2341	4/25/16	RESOLUCION BAJA POR DENUNCIA ABDESSADEK EL HADDANI EL HADDANI Y OCHO MAS
2016/2342	4/25/16	RESOLUCION BAJA POR DENUNCIA ISABEL CRISTINA MARIN LOPEZ Y OTRA
2016/2343	4/25/16	RESOLUCION BAJA POR DENUNCIA ION GHERGA Y TRES MAS
2016/2344	4/25/16	RESOLUCION BAJA POR DENUNCIA JOSE LUIS RIVA BARRANCO
2016/2345	4/25/16	RESOLUCION BAJA POR DENUNCIA MARITZA DIAZ PELAEZ Y OTRO
2016/2346	4/25/16	DECRETO DE DESIGNACIÓN DE LETRADO MUNICIPAL PARA EL RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO CON N° AUTOS 273/16
2016/2347	4/25/16	DECRETO DE DESIGNACIÓN LETRADO MUNICIPAL PARA EL RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO CON N° AUTOS 1595/15
2016/2348	4/25/16	RESOLUCIÓN BAJA PAREJA DE HECHO EXP. 548/931
2016/2349	4/25/16	RESOLUCION BAJA POR DENUNCIA TEOFIL TAUT Y OTRA
2016/2350	4/25/16	INCOACION BAJA PADRON POR DENUNCIA AVDA LUIS BUÑUEL 8 1º A
2016/2351	4/25/16	RESOLUCION BAJA POR DENUNCIA PROMISE ENYONAM ATSIAVOR SEGLAH Y TRES MAS
2016/2352	4/25/16	INCOACION BAJA PADRON POR DENUNCIA CALLE SANTA EUGENIA 8 BL 1 PBJ 5
2016/2353	4/25/16	INCOACION BAJA PADRON POR DENUNCIA AVDA LUIS BUÑUEL 8 1º A
2016/2354	4/25/16	RESOLUCION BAJA POR DENUNCIA VASILE SARACUT Y TRES MAS
2016/2355	4/25/16	INCOACION BAJA PADRON POR DENUNCIA AVDA PEDRO MUÑOZ SECA 27 EXPTE 2016/1112
2016/2356	4/25/16	INCOACION BAJA PADRON POR DENUNCIA CALLE CASABLANCA 21 1º A
2016/2357	4/25/16	INCOACION BAJA PADRON POR DENUNCIA CALLE MELILLA 5
2016/2358	4/25/16	RESOLUCION BAJA POR DENUNCIA VASILE BACIUT Y OTRO
2016/2359	4/25/16	RESOLUCION BAJA POR DENUNCIA AMADOU KORKA DIALLO
2016/2360	4/25/16	INCOACION BAJA POR DENUNCIA PSAJE AUSTRIA 8 PTAL 2 5º 5



AYUNTAMIENTO DE
ROQUETAS DE MAR

2016/2361	4/25/16	INCOACION BAJA PADRON POR DENUNCIA AVDA JOSE AMAT BENAVIDES 286 2º A
2016/2362	4/25/16	INCOACION BAJA PADRON POR DENUNCIA AVDA LUIS BUÑUEL 8 1º A
2016/2363	4/25/16	RESOLUCION CURSO EDUCACION DE PADRES
2016/2364	4/25/16	RESOLUCION DESPLAZAMIENTOS CARMEN LOPEZ FERNANDEZ ENERO, FEBRERO Y MARZO 2016
2016/2365	4/25/16	RESOLUCION 175/16 PRORROGA IIVTNU
2016/2366	4/25/16	RESOLUCION DEVOLUCION DUPLICIDAD Nº 8
2016/2367	4/25/16	RESOLUCION AES MERCEDES MUÑOZ CORTES EXPTE. 2947 UTS 9
2016/2368	4/25/16	AUTORIZACION MERCADILLO DE ARTE.PZ. CONTITUCION.97
2016/2369	4/25/16	INFORME PROPUESTA CONTRATO MENOR SUMINISTRO Y SEÑALÉTICA EXTINTORES EN IDM LAS SALINAS
2016/2370	4/25/16	RECONOCER LOS SERVICIOS PRESTADOS EN EL AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA COMO TRABAJADORA SOCIAL A LA EMPLEADA PÚBLICA LOCAL DOÑA PILAR HERNÁNDEZ FLORES POR UN PERIODO DE TIEMPO, QUE SE CONTRAE A: 4 AÑOS, 9 MESES Y 18 DÍAS, GRUPO DE COTIZACIÓN 2.
2016/2371	4/25/16	INCOACION BAJA PADRON POR DENUNCIA CALLE ALMERIA 40 2º C
2016/2372	4/25/16	RESOLUCION AES ADRIANA LEONOR ESTORONI EXPTE.2546 UTS 6
2016/2373	4/25/16	INCOACION BAJA PADRON POR DENUNCIA CALLE JUPITER 3 3º 4 2016/1130
2016/2374	4/25/16	RESOLUCION 170/16 DEVOLUCION PP IVTM AL2659Y BAJA DEFINITIVA
2016/2375	4/25/16	RESOLUCION 177/16 PRORROGA IIVTNU
2016/2376	4/25/16	RESOLUCION 158/16 EXENCION MINUSVALIA 4493JKR
2016/2377	4/25/16	RESOLUCION AEF RITA OBODO EXPTE. 9752 UTS 1
2016/2378	4/25/16	PROVIDENCIA INCOACION BAJA PADRON POR DENUNCIA CALLE JOSE BERGAMIN 35 3º E
2016/2379	4/25/16	RESOLUCION 168/16 DEVOLUCION PP IVTM 6992CMM BAJA DEFINITIVA
2016/2380	4/25/16	RESOLUCION 154/16 EXENCION MINUSVALIA C0287BJZ
2016/2381	4/25/16	RESOLUCION BAJA POR DENUNCIA MOHAMMED BOUSNAN
2016/2382	4/25/16	RESOLUCION BAJA POR DENUNCIA ISMAEL HEREDIA CORTES Y DOS MAS
2016/2383	4/25/16	RESOLUCION SUBVENCIONES ESCUELAS DEPORTIVAS MES DE MARZO 2016
2016/2384	4/25/16	RESOLUCION AES HAFIDA KARIM EXPTE. 11985 UTS 2
2016/2385	4/25/16	RESOLUCION 171/16 DEVOLUCION PP IVTM AL4190AD BAJA DEFINITIVA
2016/2386	4/25/16	AUTORIZACION MAQUINA DE ALGODON.PLAZA CONCITITUCION.98
2016/2387	4/25/16	RESOLUCION 153/16 DEVOLUCION PP IVTM AL3278W
2016/2388	4/25/16	RESOLUCION 167/16 DEVOLUCION PP IVTM AL4155T BAJA DEFINITIVA
2016/2389	4/25/16	RESOLUCION BAJA POR DENUNCIA BOUBACAR DIALLO
2016/2390	4/25/16	RESOLUCION 172/16 DEVOLUCION PP IVTM V9170GG BAJA DEFINITIVA
2016/2391	4/25/16	RESOLUCION 169/16 DEVOLUCION PP IVTM AL2022S BAJA DEFINITIVA
2016/2392	4/25/16	INCOACION BAJA PADRON POR DENUNCIA CALLE SATURNO 5 4º 1 2016/1131
2016/2393	4/25/16	INCOACION BAJA PADRON POR DENUNCIA CALLE SANTA ANA 15 2016/1116
2016/2394	4/25/16	RESOLUCION GASTOS DERIVADOS VIAJE A JEREZ DE LA FRONTERA Y BARBATE (CADIZ)
2016/2395	4/25/16	PROCEDER AL ABONO A DON FRANCISCO CARREÑO MORENO (PROGRAMA TRATAMIENTO FAMILIAS CON MENORES) DE LAS PERCEPCIONES ECONÓMICAS POR EL DESPLAZAMIENTO PROFESIONAL.
2016/2396	4/25/16	RESOLUCION CURSO ADICCION A LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS
2016/2397	4/25/16	RESOLUCION AEF EXPTE. 11985 UTS 2
2016/2398	4/25/16	RESOLUCION BAJA POR DENUNCIA ZOHRA NOURI
2016/2399	4/25/16	RESOLUCION CONTRATO MENOR MANTENIMIENTO CAMPO FUTBOL ANTONIO PEROLES
2016/2400	4/25/16	RESOLUCIÓN BAJA PAREJA DE HECHO EXP. 557/935
2016/2401	4/25/16	RESOLUCION APROBACION DE LIQUIDACIONES IBI URBANA 25-04-2016
2016/2402	4/25/16	RESOLUCIÓN BAJA PAREJA DE HECHO EXP. 571/940
2016/2403	4/26/16	RESOLUCION DE COMPENSACION TOVP MARZO 2016
2016/2404	4/26/16	RESOLUCION DE APROBACION DE RELACIONES CONTABLES DE MANDAMIENTOS DE PAGO
2016/2405	4/26/16	RESOLUCIÓN BODA CIVIL EXP. 1787/814
2016/2406	4/26/16	INCOACION BAJA PADRON POR DENUNCIA CALLE INES 24 1º L 2016/1151
2016/2407	4/26/16	RESOLUCION DE APROBACION LIQUIDACIONES IVTM 26/04/16-GT02/16/70
2016/2408	4/26/16	RESOLUCION 161/16 DEVOLUCION PP IVTM 2231HLL BAJA DEFINITIVA
2016/2409	4/26/16	RESOLUCION 164/16 DEVOLUCION PP IVTM AL5939W
2016/2410	4/26/16	RESOLUCION APROBACION LIQUIDACIONES TASAS AUTOTAXIS 25/04/16-GT02/16/66
2016/2411	4/26/16	RESOLUCION DE APROBACION LIQUIDACIONES TASAS QUIOSCOS 26/04/16-GT02/16/75

2016/2412	4/26/16	RESOLUCION DE APROBACION LIQUIDACIONES TASAS VADO 26/04/16-GT02/16/77
2016/2413	4/26/16	AUTORIZAR LA REALIZACIÓN DE LAS PRÁCTICAS DE LA ALUMNA Dª. BELÉN LÓPEZ FELICES DEL GRADO EN ECONOMÍA DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA, EN EL ÁREA DE GESTIÓN TRIBUTARIA DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR
2016/2414	4/26/16	INCOACION BAJA PADRON POR DENUNCIA AVDA REY JUAN CARLOS I 92 4º 3 2016/1148
2016/2415	4/26/16	INCOACION BAJA PADRON POR DENUNCIA CALLE ROMANILLA 19 4º B 2016/1140
2016/2416	4/26/16	RESOLUCION DE APROBACION LIQUIDACIONES CONCESION NICHOS 26/04/16-GT02/16/73
2016/2417	4/26/16	RESOLUCION DE APROBACION LIQUIDACIONES TASAS CEMENTERIO 26/04/16-GT02/16/69
2016/2418	4/26/16	INCOACION BAJA PADRON POR DENUNCIA CALLE MURILLO 4 2016/1181
2016/2419	4/26/16	INCOACION BAJA PADRON POR DENUNCIA CALLE AGATA 9 2º 6 2016/1175
2016/2420	4/26/16	RESOLUCION DE APROBACION LIQUIDACIONES IIVTNU 26/04/16-GT02/16/74
2016/2421	4/26/16	RESOLUCION DE APROBACION LIQUIDACIONES OVP PUESTOS BARRACAS... 26/04/16-GT02/16/68
2016/2422	4/26/16	RESOLUCION 166/16 DEVOLUCION PP IVTM AL9216V BAJA DEFINITIVA
2016/2423	4/26/16	INCOACION BAJA PADRON POR DENUNCIA CALLE MERIDA 10 1º 3 2016/1193
2016/2424	4/26/16	RESOLUCION DE APROBACION LIQUIDACIONES TASAS OVP MAT.CONSTRUCCION 26/04/16-GT02/16/78
2016/2425	4/26/16	INCOACION BAJA PADRON POR DENUNCIA CALLE BUENOS AIRES 7 PBJ A 2016/1198
2016/2426	4/26/16	RESOLUCION 159/2016 DEVOLUCION PP TASAS VADO BAJA DEFINITIVA
2016/2427	4/26/16	INCOACION BAJA PADRON POR DENUNCIA CALLE ARMADA ESPAÑOLA 17 BL 1 PTAL 1 3º 2 2016/1189
2016/2428	4/26/16	RESOLUCION DE APROBACION LIQUIDACIONES TASAS MERCADOS 26/04/16-GT02/16/71
2016/2429	4/26/16	RESOLUCION 165/16 DEVOLUCION PP IVTM AL1920AC BAJA DEFINITIVA
2016/2430	4/26/16	INCOACION BAJA PADRON POR DENUNCIA CALLE VALDEMORO 10 2016/1158
2016/2431	4/26/16	INCOACION BAJA PADRON POR DENUNCIA CALLE ANTONIO DE TORRES 17 1º B 2016/1177
2016/2432	4/26/16	INCOACION BAJA PADRON POR DENUNCIA CALLE JARON 8 2016/1184
2016/2433	4/26/16	RESOLUCION DE APROBACION LIQUIDACIONES IAE 26/04/16-GT02/16/79
2016/2434	4/26/16	RESOLUCION DE APROBACION LIQUIDACIONES OVP MESAS Y SILLAS 26/04/16-GT02/16/72
2016/2435	4/26/16	INCOACION BAJA PADRON POR DENUNCIA AVDA LAS GAVIOTAS 18 2º 203 2016/1182
2016/2436	4/26/16	RESOLUCION 162/16 DEVOLUCION PP IVTM 8913BPF BAJA DEFINITIVA
2016/2437	4/26/16	INCOACION BAJA PADRON POR DENUNCIA CALLE HUERTO 10 PBJ D 2016/1156
2016/2438	4/26/16	RESOLUCION 163/16 DEVOLUCION PP IVTM 8342DGP BAJA DEFINITIVA
2016/2439	4/26/16	INCOACION BAJA PADRON POR DENUNCIA AVDA CARLOS III 56 3º A 2016/1142
2016/2440	4/26/16	RESOLUCIÓN DESISTIMIENTO PAREJA DE HECHO EXP. 455/844
2016/2441	4/26/16	RESOLUCION DE APROBACION LIQUIDACIONES TASAS USO PRIVATIVO DOMINIO PUBLICO EMPRESAS ELECTRICIDAD/GAS 26/04/16-GT02/16/76
2016/2442	4/26/16	INCOACION BAJA PADRON POR DENUNCIA CALLE ROMANILLA 19 P04 C 2016/1160
2016/2443	4/26/16	RESOLUCION SOLICITUD DE EXPROPIACIÓN FORZOSA FORULADA POR DOÑA CARMEN JIMÉNEZ PÉREZ Y DON JOSÉ CRESPO PÉREZ, EN RELACIÓN A LA FINCA Nº 17.271
2016/2444	4/27/16	RESOLUCIÓN NÓMINA ABRIL 2016
2016/2445	4/27/16	RESOLUCION DESESTIMATORIA CAMBIO DE DOMINIO ALCINDA NALATCHE 4288106-1
2016/2446	4/27/16	RESOLUCION DE APROBACION LIQUIDACIONES TASAS LICENCIA DE ACTIVIDAD 25/04/2016-GT02/16/65
2016/2447	4/27/16	RESOLUCION 160/16 DEVOLUCION PP TASAS VADO BAJA DEFINITIVA
2016/2448	4/27/16	RESOLUCION DE APROBACION LIQUIDACIONES TASAS BASURA 25/04/16-GT02/16/67
2016/2449	4/27/16	RESOLUCION DE APROBACION DE RELACIONES CONTABLES DE MANDAMIENTOS DE PAGO
2016/2450	4/27/16	RESOLUCIÓN AES FERNANDO HECTOR BONANSO MANRIQUEZ EXPTE. 4128 UTS 2
2016/2451	4/27/16	RESOLUCIÓN DE SUMINISTRO DE MATERIAL FUNGIBLE DEL AUDITORIO
2016/2452	4/27/16	RESOLUCION AES JAIME EUGENIO CERDA VEGA EXPTE. 5899 UTS 3
2016/2453	4/27/16	RESOLUCIÓN SERVICIO DE SONORIZACIÓN E ILUMINACIÓN JORNADAS SIGLO ORO
2016/2454	4/27/16	RESOLUCION DEPENDENCIA ANTONIO ORTEGA ROMERA EXPTE 11682 UTS 3
2016/2455	4/27/16	RESOLUCION AEF RENATA TRUBITSINA EXPTE. 9961 UTS 3
2016/2456	4/27/16	RESOLUCIÓN SUMINISTRO MATERIAL AUDIOVISUAL ESCUELA
2016/2457	4/27/16	RESOLUCION OMISION SAD DEPENDENCIA ANTONIA MARTINEZ GONZALEZ
2016/2458	4/27/16	RESOLUCIÓN DE CESIÓN DEL SALÓN DE ACTOS DE LA BIBLIOTECA DE ROQUETAS A LA CENTRAL SINDICAL INDEPENDIENTE Y DE FUNCIONARIOS CSI-F EL DÍA 27 DE ABRIL DE 2016
2016/2459	4/27/16	RESOLUCION SOLICITUD MONITOR SALUD MENTAL SALIDA 17/05/2016
2016/2460	4/27/16	RESOLUCIÓN ÓPERA BENÉFICA E. M. DANZA Y MÚSICA, PARA ASOC. AIDA
2016/2461	4/27/16	RESOLUCIÓN CONTRATACIÓN TEATRO PENTACIÓN, S. A.



AYUNTAMIENTO DE
ROQUETAS DE MAR

2016/2462	4/27/16	RESOLUCION AEF RACHIDA EL MAATAOUI EXPTE. 12039 UTS 1
2016/2463	4/27/16	INFORME PROPUESTA DEPENDENCIA ENCARNACIÓN RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ EXPTE. 10563 UTS 3
2016/2464	4/28/16	INCOACION BAJA PADRON POR DENUNCIA CALLE LARACHE 25 PTAL 2 1º C 2016/1203
2016/2465	4/28/16	INCOACION BAJA PADRON POR DENUNCIA CALLE LEON FELIPE 16 1º DR 2016/1224
2016/2466	4/28/16	INCOACION BAJA PADRON POR DENUNCIA CTRA LA MOJONERA 214 2º F 2016/1200
2016/2467	4/28/16	INCOACION BAJA PADRON POR DENUNCIA CALLE BUSTAMANTE 43 2016/1209
2016/2468	4/28/16	INCOACION BAJA PADRON POR DENUNCIA CALLE CANTON CHECA 3 2016/1206
2016/2469	4/28/16	INCOACION BAJA PADRON POR DENUNCIA CALLE MIGUEL RUEDA 46 2º E 2016/1217
2016/2470	4/28/16	INCOACION BAJA PADRON POR DENUNCIA CALLE JARDIEL PONCELA 19 2016/1223
2016/2471	4/28/16	INCOACION BAJA PADRON POR DENUNCIA AVDA CARLOS III 268 2º 2016/1230
2016/2472	4/28/16	INCOACION BAJA PADRON POR DENUNCIA CALLE AVEIRO 1 2016/1210
2016/2473	4/28/16	RESOLUCION DE APROBACION DE RELACIONES CONTABLES DE MANDAMIENTOS DE PAGO
2016/2474	4/28/16	RESOLUCION DE FRACCIONAMIENTO EXPDTE 217/2016 POR DEUDAS EN EJECUTIVA 2011-XP00010156
2016/2475	4/28/16	RESOLUCION DE FRACCIONAMIENTO EXPTE 218/2018 POR CUOTA IBI 2015 EJECUTIVA
2016/2476	4/28/16	RESOLUCION ESTIMATORIA DE EMISION RECIBOS A TITULARES 6726403-1
2016/2477	4/28/16	FRACCIONAMIENTO 295/2016, POR CUOTAS IVTM EJERCICIOS 2011 A 2015
2016/2478	4/28/16	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL COMO DIRECTORA DEL CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS A LA FUNCIONARIA DE CARRERA DOÑA ISABEL LÓPEZ LÓPEZ.
2016/2479	4/28/16	RESOLUCIÓN CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO CON LA MERCANTIL GUIAS ECA S L PARA MERCHANDISING Y PUBLICIDAD CON DESTINO A LAS OFICINAS MUNICIPALES DE TURISMO, POR IMPORTE DE 19.789,55 EUROS (IVA INCLUIDO).
2016/2480	4/28/16	RESOLUCIÓN CONTRATO MENOR DE SERVICIO CON LA MERCANTIL ALPE GRAFICAS ALMERIA S L, PARA DISEÑO E IMPRESIÓN DE MATERIAL PUBLICITARIO CORRESPONDIENTE A LA ACTIVIDAD GASTRO ART 2016, POR IMPORTE DE 774,40 EUROS (IVA INCLUIDO).
2016/2481	4/28/16	RESOLUCION DESESTIMATORIA EMISION RECIBOS A TITULARES 6928208-1
2016/2482	4/28/16	RESOLUCION APROBACION FRACCIONAMIENTO 296/2016 POR CUOTA CONCESION CAFETERIA CAMPO FUTBOL LAS MARINAS 2016
2016/2483	4/28/16	DONA CARMEN MARTÍNEZ FUENTES, CON LA CATEGORIA PROFESIONAL EN LA RPT Y PLANTILLA DE PERSONAL, DENOMINADA OPERARIO BRIGADA – ANTERIORMENTE LIMPIADORA- , GESTIÓN DE LA CIUDAD, SOLICITA LAS INDEMNIZACIONES POR DESPLAZAMIENTO POR MOTIVO DEL SERVICIO QUE PRESTA –680 KM. – CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2015, SEGÚN DECLARACIÓN SUSCRITA POR LA PROPIA INTERESADA.
2016/2484	4/28/16	RESOLUCION DE FRACCIONAMIENTO EXPDTE 216/2016 POR DEUDAS EN EJECUTIVA 2011-XP00005290
2016/2485	4/28/16	RESOLUCION DE FRACCIONAMIENTO EXPDTE 222/2016 POR CUOTAS IVTM+IBI 2015 EJECUTIVA
2016/2486	4/28/16	RESOLUCIÓN DE CONTRATO MENOR DE SERVICIO CON VERDIBLANCA DE MEDIOAMBIENTE S L, PARA LA LIMPIEZA DE LA DEPENDENCIA MUNICIPAL DENOMIANDA AULA DE MAR, POR IMPORTE DE 6.428,73 EUROS (IVA INCLUIDO).
2016/2487	4/28/16	RESOLUCIÓN CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN METACRILATOS TOTEM PLAYAS CON LA MERCANTIL ZIXOM BUSINESS MANAGEMENT S L, POR IMPORTE DE 12.220,03 EUROS (IVA INCLUIDO)
2016/2488	4/28/16	RESOLUCION DE FRACCIONAMIENTO EXPDTE 213/2016 POR TASAS OVP CON BICICLETAS 2016
2016/2489	4/28/16	RESOLUCIÓN CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO PARA AUMENTO DE POTENCIA EN LA DEPENDENCIA DENOMINADA CENTRO CULTURAL CASA DEL MAR, SITO EN AVDA. ANTONIO MACHADO 55, POR IMPORTE DE 4.590,00 EUROS (IVA INCLUIDO)
2016/2490	4/28/16	RESOLUCIÓN DE CONTRATO MENOR DE SERVICIO PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIO SITO ENTRE AVDA. PABLO PICASSO Y CALLE PÓRTUGOS, POR IMPORTE DE 1.452,00 EUROS (IVA INCLUIDO)
2016/2491	4/28/16	RESOLUCION DE FRACCIONAMIENTO 221/2016 POR CUOTAS IBI URBANA 2011-2015 EMITIDOS A NOMBRE DE GOMEZ SOLBAS MANUEL 75259611T
2016/2492	4/28/16	CONTRATO MENOR DE SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA CON LA MERCANTIL CONGRESUR S L, PARA REFUERZO EN LAS OFICINAS MUNICIPALES DE TURISMO, POR IMPORTE DE 6.884,44 € (IVA INCLUIDO)
2016/2493	4/28/16	RESOLUCIÓN CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN CON LA MERCANTIL INDALCRON
2016/2494	4/28/16	SOLUCIONES DE SEGURIDAD S L, DE SISTEMA DE VIGILANCIA PARA EL EDIFICIO DE USOS MÚLTIPLES DE LAS MARINAS, POR IMPORTE DE 1.612,93 EUROS (IVA INCLUIDO)
2016/2495	4/28/16	RESOLUCION FRACCIONAMIENTO EXPDTE 220/2016 POR CUOTAS TASAS BASURA 2011-2015 EJECUTIVA
2016/2496	4/28/16	FRACCIONAMIENTO 294/2016, IVTM 2008-2015 Y MULTAS DE TRAFICO 2010 Y 2013
2016/2497	4/28/16	RESOLUCION FRACCIONAMIENTO EXPDTE 219/2016 POR CUOTA IBI 2016
2016/2497	4/28/16	EXPTE 116/15 ES RESOLUCION APERCIBIMIENTO FIN VIA ADMINISTRATIVA POR CARECER CAMBIO TITULARIDAD LOCAL EN PLAZA DE TOROS DENOMINADO MITICO

2016/2498	4/28/16	EXPTE 58/16 ES INICIO PROC SANCIONADOR Y PRECINTO EQUIPOS MUSICA POR NO TENER LIMITADOR CONECTADO Y CARECER HOJAS RECL LOCAL SITO EN RES LAS GARZAS 2 DENOMINADO LA CASITA DEL RON
2016/2499	4/28/16	RESOLUCION ADAPTACION AL NOMENCHATOR DE ACTIVIDADES EXP. 120/16 (C.T. 17/13)
2016/2500	4/28/16	RESOLUCION DENEGANDO LICENCIA DE UTILIZACION EXPTE 276/15 INOCUA
2016/2501	4/28/16	EXPTE 01/15 ES DESPRECINTO TEMPORAL SALA CAANT EN PUERTO DEPORTIVO AGUADULCE PARA SUBS DEFIC Y GIRAR VISITA TECNICO
2016/2502	4/28/16	EXPTE 61/16 ES INICIO PROC SANC MUSICA Y HORARIO LOCAL CENTRO COMERCIAL NEPTUNO DENOMINADO TROPICANA NO SE PRECINTAN EQUIPOS DE MUSICA AL HABER SIDO PRECINTADOS ANTERIORMENTE
2016/2503	4/28/16	EXPTE 117/15 ES SUSPENSION PRECINTO TEMPORAL DEL ESTABLECIMIENTO SITO EN PLAZA DE TOROS LOCAL F12 DENOMINADO MIAMI ROQUETAS
2016/2504	4/28/16	RESOLUCION LICENCIA DE UTILIZACION EXPTE 191/15 INOCUA
2016/2505	4/28/16	EXPTAE 63/16 ES INICIO PROC SANCIONADOR CON MEDIDA CAUTELAR PRECINTO LOCAL EN AV ROQUETAS DE MAR 303 DENOMINADO ROXY POR ACTIV DISTINT HORARIO SEGURO RC Y HOJAS RECL
2016/2506	4/28/16	EXPTE 41/16 ES ACUERDO AMPLIACIÓN PLAZO SUBS DEFIC ESTABLECIMIENTO DENOMINADO DON JAMON SITO EN CL DIAGONAL
2016/2507	4/28/16	EXPTE 60/16 RES INICIO PROC SANCIONADOR POR INCUMPLIMIENTO HORARIO CIERRE EL LOCAL SITO EN AV PINTOR ROSALES 65 DENOMINADO CRISSERA
2016/2508	4/28/16	AUTORIZACION MISA ORTODOXA.102
2016/2509	4/28/16	RESOLUCION DEVOLUCION FIANZA PROVISIONAL DE ALBADIA INFRAESTRUCTURAS POR IMPORTE DE 639,29 €, EXPTE. URBANIZACION ENTORNO MERCADO.
2016/2510	4/28/16	RESOLUCIÓN BAJA PAREJA DE HECHO EXP. 815/1186
2016/2511	4/28/16	RESOLUCION DEVOLUCION FIANZA DEFINITIVA POR IMPORTE DE 21.393,74 € DE EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS S.A., EXPTE 3/14-0.
2016/2512	4/28/16	RESOLUCION DE FRACCIONAMIENTO 224/2016 POR CUOTAS BASURA+IBI 2015 EJECUTIVA
2016/2513	4/28/16	RESOLUCION DEVOLUCION FIANZA PROVISIONAL POR IMPORTE DE 12.242,10 €, DE CONST. Y PROYECTOS MEDITERRÁNEO ORTIZ S.L., EXPTE. 2/16-0.
2016/2514	4/28/16	RESOLUCIÓN BAJA PAREJA DE HECHO EXP. 876/1207
2016/2515	4/28/16	RESOLUCIÓN BAJA PAREJA DE HECHO EXP. 670/1176
2016/2516	4/28/16	RESOLUCIÓN DESISTIMIENTO PAREJA DE HECHO EXP. 856/1195
2016/2517	4/28/16	RESOLUCIÓN BAJA PAREJA DE HECHO EXP. 865/1202
2016/2518	4/28/16	RESOLUCION DEVOLUCION FIANZA PROVISIONAL DE LA UTE TALLERES Y GRUAS GONZALES S.L-GIGOSA S.L. POR IMPORTE DE 639,29 €.-
2016/2519	4/28/16	RESOLUCION DE FRACCIONAMIENTO EXPDTE 223/2016 POR CUOTAS IVTM 2009-2011 EJECUTIVA
2016/2520	4/28/16	RESOLUCION DE FRACCIONAMIENTO 228/2016 POR CUOTAS IBI 2015 EJECUTIVA
2016/2521	4/28/16	RESOLUCION DE FRACCIONAMIENTO 230/2016 POR LIQUIDACION IBI URBANA 2015 EN VOLUNTARIA
2016/2522	4/28/16	RESOLUCION DE FRACCIONAMIENTO 233/2016 CUOTAS IVTM 2007-2015
2016/2523	4/28/16	RESOLUCION DEVOLUCION FIANZA DEFINITIVA POR IMPORTE DE 1.950,00 € A LA UTE AIMA INGENIERIA SLP-TEMA GRUPO CONSULTOR SA.- TRAZAS INGENIERIA S.L.
2016/2524	4/28/16	RESOLUCION DE FRACCIONAMIENTO EXPDTE 226/2016 POR CUOTAS IBI 2015 EJECUTIVA
2016/2525	4/28/16	RESOLUCION DE FRACCIONAMIENTO 232/2016 POR CUOTAS IBI+IVTM+BASURA 2013-2015
2016/2526	4/28/16	RESOLUCION ASMV CASTORINO CABREJOS AGAPITO EXPTE. 1197 UTS 9
2016/2527	4/28/16	RESOLUCION DEPENDENCIA MARIA ANGELES ROSA SANCHEZ BUENO EXPTE. 11370 UTS 8
2016/2528	4/28/16	RESOLUCION DEPENDENCIA MARIA GUIRADO GUILLEN EXPTE. 7211 UTS - 4
2016/2529	4/28/16	RESOLUCION CONTRATO MENOR SUMINISTRO ANCLAJES POSTES REDES ESTADIO ANTONIO PEROLES
2016/2530	4/28/16	RESOLUCION SAD DEPENDENCIA ENCARNACION SANTIAGO SANTIAGO EXPTE 3012 UTS 1
2016/2531	4/28/16	RESOLUCION 173/16 DEVOLUCION DENEGATORIA IVTM 9963HXX
2016/2532	4/28/16	RESOLUCION SAD DEPENDENCIA ANTONIO RODRIGUEZ JUAREZ EXPTE 4380 UTS 5
2016/2533	4/28/16	RESOLUCIÓN DE CESIÓN DEL SALÓN DE ACTOS DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL DE ROQUETAS DE MAR A LA ASOCIACIÓN CULTURAL ANDALUZA DE PERSONAS CIEGAS (ONCE) EL DÍA 30 DE ABRIL DE 2016
2016/2534	4/28/16	RESOLUCION 174/16 DENEGATORIA DEVOLUCION IVTM SA5109V
2016/2535	4/28/16	RESOLUCION DE FRACCIONAMIENTO Nº 303/16 IBI 2009
2016/2536	4/28/16	RESOLUCIÓN CESIÓN SALÓN DE ACTOS DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA Y DANZA PARA CRUZ ROJA ESPAÑOLA EL DÍA 16 DE MAYO DE 2016
2016/2537	4/28/16	RESOLUCION DE FRACCIONAMIENTO 235/2016 POR IIVTNU EXPDTE 1516003507
2016/2538	4/28/16	RESOLUCIÓN ALOJAMIENTO JORNADAS SIGLO DE ORO
2016/2539	4/28/16	RESOLUCION DEPENDENCIA ISABEL CASTILLO IBAÑEZ EXPTE. 6601 UTS 1
2016/2540	4/28/16	RESOLUCION 179/16 EXENCION TRACTOR AGRICOLA

2016/2541	4/28/16	RESOLUCION DE FRACCIONAMIENTO 234/2016 CUOTAS IVTM+IBI 2008-2015
2016/2542	4/28/16	DECRETO DE DESIGNACIÓN LETRADO MUNICIPAL PARA EL RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO CON N° AUTOS 1006/15
2016/2543	4/28/16	RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN ASOC. PUNTA ENTINAS
2016/2544	4/28/16	DECRETO DE DESIGNACIÓN LETRADO MUNICIPAL PARA EL RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO CON N° AUTOS 1034/15
2016/2545	4/28/16	DECRETO DE DESIGNACIÓN LETRADO MUNICIPAL PARA EL RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO CON N° DE AUTOS 785/15
2016/2546	4/28/16	RESOLUCIÓN SERVICIO DE TRANSPORTE JORNADAS SIGLO DE ORO
2016/2547	4/28/16	RESOLUCION ERROR 141-142-143 EXPTE 6-2015 ROBERT IAN RADFOR Y OTROS
2016/2548	4/28/16	RESOLUCIÓN CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN IES EL PARADOR
2016/2549	4/28/16	RESOLUCIÓN CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN AMPA NATURALEZA
2016/2550	4/28/16	RESOLUCIÓN SUBVENCIÓN CEIP LAS MARINAS
2016/2551	4/28/16	RESOLUCIÓN CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN CEIP GABRIEL CARA
2016/2552	4/29/16	RESOLUCION DE APROBACION RELACION DE BAJA 91/2016 IBI URBANA
2016/2553	4/29/16	RESOLUCION DE APROBACION DE RELACIONES CONTABLES DE MANDAMIENTOS DE PAGO
2016/2554	4/29/16	APROBACION DE LAS OBLIGACIONES RECOGIDAS EN LA RELACION O/2016/35
2016/2555	4/29/16	APROBACION DE LAS OBLIGACIONES RECOGIDAS EN LA RELACION O-2016-36
2016/2556	4/29/16	RESOLUCION LIQUIDACION CONVENIO DIPUTACION 16-1
2016/2557	4/29/16	APROBACION DE LAS OBLIGACIONES RECOGIDAS EN LA RELACION O-2016-37
2016/2558	4/29/16	RESOLUCION APROBACION DE FDB. 000000091 IBI URBANA
2016/2559	4/29/16	RESOLUCIÓN INSCRIPCIÓN MARGINAL PAREJA DE HECHO EXP. 882/1259
2016/2560	4/29/16	RESOLUCIÓN DESISTIMIENTO PAREJA DE HECHO EXP. 974/1260
2016/2561	4/29/16	RESOLUCION APERTURA DE CUENTA CORRIENTE

La JUNTA DE GOBIERNO queda enterada.

2º- 2.- INFORME. Nª/Ref.: SJ07-11-077. Asunto: Extrajudicial. Daños al Patrimonio Municipal. Órgano: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 2 de Roquetas de Mar. Autos nº: 89/11. Adverso: Petru Szucs. Situación: Sentencia nº 178/16.

Objeto: Robo de 30 metros de cableado eléctrico.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Letrado Municipal se comunica que con fecha 21 de abril de 2016 nos ha sido notificada la Sentencia Núm. 178/2016 de fecha 4 de abril 2016 dictada por el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 2 de Roquetas de Mar en cuyo Fallo se condena, además de a otras penas, a Dª María Ghica, D. Petru Szucs y D. Gabriel Salade a indemnizar de forma conjunta y solidaria al Ayuntamiento de Roquetas de Mar en 1.326,60 euros.

El fallo de la Sentencia es favorable para los intereses municipales.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto dar traslado de la copia de la Sentencia Núm. 178/16 y del acuerdo adoptado a la Unidad de Responsabilidad Patrimonial, para su debida constancia.

2º- 3.- INFORME. Nª/Ref.: SJ03-11-141. Asunto: Extrajudicial. Daños al Patrimonio Municipal. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Almería. Autos nº: 787/11. Adverso: José Antonio Sánchez Navarro. Situación: Decreto aprobar Tasación Costas.

Objeto: Contra la Resolución del Ayuntamiento de Roquetas de Mar de 31 de mayo de 2011 desestimatoria de reclamación de Responsabilidad Patrimonial.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 26 de abril de 2016 nos ha sido notificado Decreto de fecha 16 de marzo 2016 dictado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Almería en cuya Parte Dispositiva se acuerda aprobar la Tasación de Costas practicada en este proceso con fecha 22 de octubre de 2015, por importe de 192,72 euros, a cuyo pago ha sido condenada la parte Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

La JUNTA DE GOBIENRO ha resuelto dar traslado de la copia del Decreto y del acuerdo adoptado al Sr. Interventor de Fondos, para que proceda a su pago en el plazo de dos meses.

2º- 4.- INFORME. Nª/Ref.: SJ07-15-010. Asunto: Extrajudicial. Daños al Patrimonio Municipal. Atestado Núm.: A.C. 005/15. Compañía de Seguros: Axa Seguros. Adverso: Pablo Fernández Romero. Situación: Satisfecha la Cantidad reclamada. Terminado.

En relación con el asunto al margen referenciado y para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que:

- Con fecha 3 de febrero de 2015 se nos comunica Oficio remitido por la Policía Local de los daños causados en el patrimonio municipal como consecuencia de accidente de circulación ocurrido el día 2 de febrero de 2015 en la Avd. Carlos III de Roquetas de Mar, por el vehículo Ford, modelo Tourneo y con matrícula 2487-GVX y dando lugar al Atestado Núm. 005/15 instruidas por la Policía Local, citándonos el 4 de febrero de 2015 a las 10:00 horas en el Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 5 de Roquetas de Mar.
- Con fecha 3 de febrero de 2015 se solicita al Sr. Técnico Municipal que emita informe donde se valoren los daños ocasionados en el patrimonio municipal.
- Con fecha 3 de febrero de 2015 se solicita a la Sra. Técnico Municipal que emita informe donde se valoren los daños ocasionados en el patrimonio municipal.
- Con fecha 3 de febrero de 2015 se emite informe por el Sr. Técnico Municipal donde valora los daños causados en el patrimonio municipal y consistentes en desperfectos en rotura de unos 20 metros de valla metálica de la mediana y cuyo importe de reparación asciende a la cantidad de 800 Euros.
- Con fecha 3 de febrero de 2015 se emite informe por la Sra. Técnico Municipal donde valora los daños causados en el patrimonio municipal y consistentes en desperfectos en rotura de diferentes plantas ornamentales y cuyo importe de reparación asciende a la cantidad de 325 Euros.
- Con fecha 4 de febrero de 2015 se presta en el Juzgado Declaración de Denunciante/ Perjudicado.
- Con fecha 28 de abril de 2016 se nos notifica Mandamiento de devolución del Juzgado de lo Penal nº 1 de Almería por importe de 990 euros.
- Con fecha 29 de abril de 2016 se procedió al pago mediante transferencia bancaria del importe de los daños causados dando lugar en la Caja Municipal a la Carta de Pago por importe de 990 Euros, con número de operación: 120160002842, número de ingreso: 20160002171.

Por lo expuesto, y dado que se ha satisfecho la cantidad reclamada, la JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto proceder al archivo del presente expediente.

ÁREA DE GESTIÓN DE LA CIUDAD

3º.- 1.- PROPOSICIÓN relativa a la declaración de caducidad y archivo del Proyecto de Urbanización Modificado de la UE 15 del PGOU formulado por Doña Ana Galindo Enrique.

Se da cuenta de la Proposición de la Concejala Delegada de Suelo y Vivienda, Transporte y Movilidad de fecha 27 de ABRIL de 2016.

“Examinado el expediente del Proyecto de Urbanización Modificado de la UE 15 del PGOU 1997 de Roquetas de Mar presentado por doña Ana Galindo Enrique en la representación no acreditada de los promotores de la UE 15 del PGOU 1997 de Roquetas de Mar en 16 de marzo de 2006 y en base a los siguientes:

I.

ANTECEDENTES

1. El Plan Especial de Reforma Interior de la Unidad de Ejecución 15 del PGOU 1997 de Roquetas de Mar fue aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en 12 de diciembre de 2003 (BOP nº 29 de 12 de febrero de 2004), a instancia de don Manuel y don Guillermo Berjón Barrera, Procanjayar Almería S.L., Pago de la Alhambra S.L. y don Manuel García Páez, entonces propietarios de los terrenos incluidos en la misma.

2. El Proyecto de Urbanización de la UE 15 del PGOU 1997 de Roquetas de Mar, formulado por los citados propietarios, fue aprobado definitivamente mediante Resolución de la Alcaldía Presidencia de 30 de diciembre de 2004 (BOP nº 15, de 24 de enero de 2005).

3. En 16 de marzo de 2006, doña Ana Galindo Enrique en la representación no acreditada de los promotores de la citada unidad de ejecución presenta Proyecto de Urbanización Modificado (Proyecto de alumbrado público y de redes de media y baja tensión) de la Unidad de Ejecución 15 del PGOU 1997 de Roquetas de Mar.

4. Informado por los Servicios Técnicos Municipales en 16 de marzo de 2006 se le notifica a la solicitante mediante escrito de 24 de abril de 2006 y recibido en 5 de mayo de 2006, la suspensión del procedimiento hasta tanto presentara poder de representación de los propietarios de la UE 15 del PGOU 1997 de Roquetas de Mar.

En 29 de enero de 2008 don Gabriel Rodríguez Víque en la representación no acreditada de CV Ingeniería de Iniciativas y Gest, presenta modificado de los proyectos de alumbrado público, mediante tensión, baja tensión y centro de transformación, para su incorporación al Proyecto de Urbanización de la UE 15, notificándose en 6 de febrero de 2008 y recibido en 21 de febrero de 2008 la suspensión del procedimiento hasta tanto se presentara poder de representación de los propietarios de la citada Unidad de Ejecución.

5. Mediante Orden del Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio, Junta de Andalucía, de fecha 3 de marzo de 2009, se aprueba definitivamente el Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar, (B.O.J.A. nº 126, de 1 de julio de 2009) y su Texto de Cumplimiento aprobado mediante Resolución de la Dirección General de Urbanismo de 20 de enero de 2010 y Orden de la Consejera de Obras Públicas y Vivienda de 24 de junio de 2010 por la que se dispone el cumplimiento de la Orden de 3 de marzo de 2009 y se aprueba el ámbito denominado A-ALG-01 (B.O.J.A nº 190 de 28 de septiembre de 2010).

6. El suelo objeto del Proyecto de Urbanización ha sido clasificado por el vigente PGOU de Roquetas de Mar como Suelo Urbano No Consolidado en Transformación I, (SUNC- ET I) ámbito UE 15 y con las determinaciones contempladas en el Tomo de Ordenación, Calificación y Actuaciones para dicho ámbito así

como las contenidas en las Normas Urbanísticas del citado planeamiento general y planos de ordenación pormenorizada correspondientes.

En la Norma 4.2.3.1 del citado PGOU se establece que “se incluyen en esta subcategoría los suelos procedentes de Sectores y Unidades de Ejecución del PGOU de 1997 en situación tanto legal como real de ejecución, por tener aprobado el planeamiento urbanístico preciso así como el instrumento de distribución de cargas y beneficios que corresponde. Su proceso de urbanización puede no haberse iniciado o habiéndose iniciado, puede no haber sido recepcionado por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar”, estableciéndose unos plazos máximos para su recepción en función del estado de su proceso de transformación; en este caso, en “Estado II. Se halla iniciado el proceso de urbanización a la fecha de entrada en vigor del presente Plan General. En este caso se fija un plazo máximo de recepción de la urbanización dieciocho meses, contados a partir de la mencionada fecha”.

7. Con fecha 3 de mayo de 2013 se pone de manifiesto a todos los interesados la paralización del procedimiento iniciado a instancia de doña Ana Galindo Enrique, para la aprobación del Proyecto de Urbanización Modificado del hoy denominado ámbito UE-15 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, proveniente del derogado P.G.O.U. 1997 de Roquetas de Mar, por causa no imputable a esta Administración, siendo notificado tanto a los promotores de esta actuación, Procanjamar Almería S.L., en 16 de mayo de 2013, don Guillermo Berjón Barrera y doña María Sol Arias Camisón Pastor en 16 de mayo de 2013, don Manuel Berjón Barrera en 13 de mayo de 2013, Pago de la Alhambra S.L. en 13 de mayo de 2013, Jymbedur S.L. en 13 de mayo de 2013 y Mediterráneo Investment Properties S.L. en 9 de mayo de 2013, que, si bien rechazó la notificación, se le tiene por notificado de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común; como a doña Ana Galindo Enrique y don Gabriel Rodríguez Vique en 15 de mayo de 2013; concediendo un plazo de 3 meses para que aportaran la documentación pertinente para reanudar su tramitación, transcurrido el cual, y de no efectuarse se produciría la caducidad del expediente y el archivo de las actuaciones; habiendo transcurrido el citado plazo sin que se haya efectuado actuación alguna por los interesados; si bien en 21 de junio de 2013, don Gabriel Rodríguez Vique en la representación no acreditada de CV Ingeniería de Iniciativa y Gest manifiesta la imposibilidad de aportar “poder de representación de los propietarios de la citada unidad de ejecución” dado que la misma debe estar recepcionada por el Ayuntamiento; lo que no desvirtúa el contenido de los expositivos de hecho expresados anteriormente.

8º Mediante Propuesta de Resolución de esta Concejalía Delegada de fecha 5 de septiembre de 2013 y notificada a los interesados, se propuso la declaración de caducidad del procedimiento iniciado a instancia de doña Ana Galindo Enrique en la representación no acreditada de los promotores de la UE-15 del P.G.O.U.-1997 de Roquetas de Mar para la aprobación del Proyecto de Urbanización Modificado de la citada unidad de ejecución, al haber transcurrido en exceso el plazo de tres meses previsto en el artículo 92.1) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, proponiendo por tanto su archivo; concediéndose un plazo de 10 días de audiencia al interesado.

9. En 7 de octubre de 2013, RE 22.990 de 9 de octubre de 2013 las mercantiles Pago de la Alhambra S.L. y Jymbedur S.L. ratifican la representación de la señora Galindo Enrique sobre el Proyecto de Urbanización Modificado presentado; no así el resto de los promotores del citado ámbito.

10. En fecha 28 de octubre de 2013 el Ingeniero Técnico Industrial Municipal informa que en 23 de noviembre de 2009 se contrató por parte del Ayuntamiento el suministro eléctrico de la infraestructura del alumbrado exterior.

II.

LEGISLACIÓN APLICABLE

1. Es aplicable el Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar, que fue aprobado mediante Orden del Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio de 3 de marzo de 2009 (B.O.J.A. nº 126 de 1 de julio de 2009), y su Texto de Cumplimiento aprobado mediante Resolución de la Dirección General de Urbanismo de 20 de enero de 2010 y Orden de la Consejera de Obras Públicas y Vivienda de 24 de junio de 2010 (B.O.J.A. nº 190 de 28 de septiembre de 2010).

2. Es de aplicación lo dispuesto en los artículos 98 y 99 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, relativos a los Proyectos de Urbanización.
3. Igualmente es de aplicación lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dispone que en los procedimientos iniciados a solicitud del interesado, cuando se produzca su paralización por causa imputable al mismo la Administración le advertirá que transcurridos tres meses se producirá la caducidad del mismo. Consumido este plazo sin que el particular requerido realice las actividades necesarias para reanudar la tramitación, la Administración acordará el archivo de las actuaciones, notificándose al interesado.
4. Es de aplicación lo establecido en el artículo 9.1 de la Ley 5/2010 de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía.
5. Es aplicable lo dispuesto en el artículo 25. 2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificado por la Ley 27/2013 de 27 de diciembre.

III.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Por cuanto antecede esta Concejalía-Delegada en virtud de las atribuciones conferidas mediante Decreto de la Alcaldía- Presidencia de 18 de junio de 2015 y rectificación de 22 de junio (B.O.P. nº 119 de 23 de junio de 2015), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Declarar caducado el procedimiento iniciado a instancia de doña Ana Galindo Enrique del Proyecto de Urbanización Modificado de la UE 15 del PGOU 1997 de Roquetas de Mar, al haber transcurrido en exceso el plazo de tres meses previsto en el mencionado artículo 92.1) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en consecuencia se propone su archivo.

No obstante la Junta de Gobierno Local, decidirá.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

3º.- 2.- PROPOSICIÓN relativa a la autorización de la prestación del Servicio de Salvamento en las Playas del término municipal para la Temporada 2016 a través del Servicio de Protección Civil y su Agrupación de Voluntarios.

Se da cuenta de la Proposición del Concejal Delegado de Comercio, Turismo y Playas de fecha 21 de ABRIL de 2016.

”Resultando que el Servicio Municipal de Salvamento y Primeros Auxilios de las playas del Municipio ha venido prestándose durante la temporada 2015 por la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil, habiéndose realizado de forma satisfactoria, por lo que se pretende que en esta temporada de 2016 se realice por el mismo cuerpo.

Visto que esta forma de prestación supone que la organización del Salvamento y Primeros Auxilios de las Playas se realizará directamente desde este ayuntamiento, contando con la asistencia del grupo de voluntarios que integran el colectivo de la citada Agrupación.

A tales efectos se ha diseñado la cobertura del servicio del siguiente modo:

La prestación del servicio se extenderá desde el 1 de junio al 30 de septiembre de 2016 (122 días), de 11:30 a 20:00 horas, con un total de 13 voluntarios, quienes en atención a sus conocimientos, prestarán de forma gratuita, desinteresada y voluntaria las labores encomendadas.

Sin perjuicio de lo anterior, y en atención al horario de presencia del servicio, le serán satisfechas las indemnizaciones correspondientes a gastos de transporte y manutención previstos en el vigente Reglamento de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión del 23 de septiembre de 1996, y el RD 462/2002 de 24 de mayo, fijando dos grupos de dietas, incluyendo en su importe la cantidad de 1,09 euros en concepto de gastos de transporte, de ida y vuelta, desde el domicilio particular a la sede de Protección Civil.

GRUPO A: 38.30 euros, día de asistencia efectiva.

GRUPO B: 20,70 euros, día de asistencia efectiva

CONCEPTO	IMPORTE euros	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
Dietas	45.291.20 €	034.00.430.230.20
Material y salvamento	10.000,00 €	034.00.430.226.99.34

El desglose de los gastos de dietas es el siguiente.

Categoría	dieta	Días	Total
Enfermeros (2 enf.).	38,20 €	122	9.320.80 €
Atención CECOP.	38.20 €	122	4.660.40 €
Técnico transporte Sanitario.	38.20 €	122	4.660.40 €
Conductor servicios múltiples.	38.20 €	122	4.660.40 €
Voluntarios zona discapacitados Aguadulce (2 vol).	20.70 €	122	5.050.80 €
Voluntarios zona discapacitados La Bajadilla (2 vol).	20.70 €	122	5.050.80 €
Refuerzo voluntario Zona Alfa julio-agosto	20.70 €	62	1.283.40 €
Refuerzo voluntario La Bajadilla (julio-agosto)	20.70 €	62	1.283.40 €
Patrones embarcaciones toda la temporada (2).	38.20 €	122	9.320.80 €
TOTAL			45.291.20 €

Por cuanto antecede, esta Delegación eleva a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

1º Autorizar la prestación del servicio de Salvamento de las Playas para la Temporada de 2016 a través del Servicio de Protección Civil y su Agrupación de Voluntarios, de conformidad con lo expuesto anteriormente.

Comprometer crédito por los importes anteriormente indicados con cargo a las aplicaciones presupuestarias señaladas, para atender los gastos generados en los conceptos señalados."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

ÁREA DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD

4º.- 1.- ACTA de la sesión extraordinaria de la C.I.P. de Hacienda y Economía celebrada el día 22 de abril de 2016.

Se da cuenta del ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE HACIENDA Y ECONOMÍA CELEBRADA EL DÍA 22 DE ABRIL DE 2016, y por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente es competente.

"LUGAR: SALA DE COMISIONES, CASA CONSISTORIAL, ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA).

FECHA: DÍA 22 DE ABRIL DE 2016. HORA DE COMIENZO 9:30 HORAS.

PRESIDENTE: DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ

CONCEJALES ASISTENTES Y ACTUACIÓN CORPORATIVA
DOÑA ELOISA MARÍA CABRERA CARMONA. GRUPO POPULAR
DOÑA FRANCISCA CANDELARIA TORESANO MORENO. GRUPO POPULAR
DOÑA MARÍA TERESA FERNÁNDEZ BORJA. GRUPO POPULAR
DON JOSÉ MANUEL OLMO PASTOR. GRUPO SOCIALISTA
DON JUAN FRANCISCO IBÁÑEZ PADILLA. GRUPO SOCIALISTA
DON RICARDO FERNÁNDEZ ÁLVAREZ. GRUPO IU+ Independientes – Para la Gente
DON DIEGO CLEMENTE GIMENEZ – Partido de la Ciudadanía
DOÑA ANTONIA JESÚS FERNÁNDEZ PÉREZ. GRUPO TÚ DECIDES

FUNCIONARIOS PÚBLICOS ASISTENTES:

DON JOSÉ ANTONIO SIERRAS LOZANO, Interventor Acctal.

DON GUILLERMO LAGO NÚÑEZ, Secretario General.

DOÑA JUAN JOSÉ SÁNCHEZ MARTÍNEZ, Colaborador Administrativo Intervención, que actúa de Secretario de la Comisión.

En la ciudad de Roquetas de Mar, a día 22 de Abril de 2016, siendo las nueve horas y treinta minutos, se reúnen, en la Sala de Comisiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar la Sesión Ordinaria de la Comisión Informativa Permanente de Hacienda y Economía, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia del Sr. Concejal Delegado de Economía y Hacienda DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ.

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Comisión Informativa a la que asisten los Concejales reseñados.

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE HACIENDA Y ECONOMÍA, RELATIVA A MODIFICACIÓN DE LAS ORDENANZAS FISCALES REGULADORAS POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO, CUYO TEXTO ES EL SIGUIENTE:

Visto expediente tramitado para la modificación de las ordenanzas reguladoras de las tasas por la prestación de los servicios de abastecimiento de agua potable y saneamiento al Municipio de Roquetas de Mar, cuya gestión se viene prestando mediante concesión por la empresa HIDRALIA, GESTIÓN INTEGRAL DE AGUAS DE ANDALUCÍA, S.A., en el que consta Informe Técnico Económico, ajustado a la Orden 10 de enero de 1984,

de la Consejería de Economía y Planificación, por la que se establecen las normas a que han de ajustarse los expedientes de solicitud de revisión de las tarifas, artículos 24

y siguientes del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el TR de la LRHL, el texto modificado de cada una de las Ordenanzas, e informe de Secretaría e Intervención correspondiente, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 15, 16, y 17 del citado RDL 2/2004, de 5 de marzo, se eleva al Ayuntamiento Pleno para su adopción el siguiente acuerdo:

PROPUESTA DE ACUERDO

1.- Aprobar provisionalmente la modificación de las Ordenanzas Fiscales Reguladoras por la prestación del Servicio de Suministro de Agua Potable y Saneamiento, cuyo texto es el siguiente:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LAS TASAS POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE

11.- CUADRO RESUMEN TARIFAS (IVA NO INCLUIDO)

11.1.- SERVICIO AGUA POTABLE

Cuota Fija o de Servicio

Abonado doméstico	15'0858 Euros/Trimestre
Abonado industrial	15'0858 Euros/Trimestre
A) Bonificaciones	
a.1) Desempleados	7'5429 Euros/Trimestre
a.2) Pensionistas y jubilados	7'5429 Euros/Trimestre

Cuota Variable o de Consumo

Abonado Doméstico

De 0 a 6 m3/trimestre	0,5769 Euros/M3
De más de 7 a 30 m3/trimestre	0,7372 Euros/M3
De más de 31 a 54 m3/trimestre	1'5297 Euros/M3
Más de 54 m3/trimestre	1,8896 Euros/M3

Abonado industrial/comercial

Bloque único	1'5782 Euros/M3
--------------	-----------------

Abonado Industrial (Ley 2/2007 de Gestión de Calidad Ambiental)

Bloque único	1'7359 Euros/M3
--------------	-----------------

Familias numerosas

De 0 a 6 m3/trimestre	0,5769 Euros/M3
De más de 7 a 30 m3/trimestre	0,7372 Euros/M3
De más de 31 a 54 m3/trimestre	0'7649 Euros/M3
Más de 54 m3/trimestre	0'9448 Euros/M3

Organismos Oficiales

Todos los m3/trimestre	0,1032 Euros/M3
------------------------	-----------------

Desempleados

De 0 a 6 m3/trimestre	0,2885 Euros/M3
De más de 7 a 30 m3/trimestre	0,3686 Euros/M3
De más de 31 a 54 m3/trimestre	1'5297 Euros/M3
Más de 54 m3/trimestre	1,8896 Euros/M3

Pensionistas y jubilados

De 0 a 6 m3/trimestre	0,2885 Euros/M3	
De más de 7 a 30 m3/trimestre	0,3686 Euros/M3	
De más de 31 a 54 m3/trimestre	1'5297 Euros/M3	
Más de 54 m3/trimestre	1,8896 Euros/M3	

DERECHOS DE ACOMETIDA

$$C = A \times d + B \times q$$

$$A = 11'13 \text{ €/mm}$$

$$B = 112'33 \text{ €}$$

Acometida de 20 mm	312'47 Euros
Acometida de 25 mm	390'58 Euros
Acometida de 32 mm	535'89 Euros
Acometida de 40 mm	748'50 Euros
Acometida de 50 mm	1.028'29 Euros
Acometida de 65 mm	1.341'28 Euros

CUOTA DE CONTRATACIÓN Y RECONEXIÓN DE SUMINISTRO

$$C_c = 3,61 \times d - 27,05 \times (2 - p/t)$$

Doméstico

Para contadores de 13 mm	68'19 Euros
Para contadores de 15 mm	75'41 Euros
Para contadores de 20 mm	93'46 Euros
Para contadores de 25 mm	111'51 Euros
Para contadores de 30 mm	129'56 Euros
Para contadores de 40 mm	165'66 Euros
Para contadores de 50 mm	201'76 Euros
Para contadores de 65 mm	255'91 Euros
Para contadores de 80 mm	310'06 Euros

Industrial y Otros

Para contadores de 13 mm	198'97 Euros
Para contadores de 15 mm	206'19 Euros
Para contadores de 20 mm	224'24 Euros
Para contadores de 25 mm	242'29 Euros
Para contadores de 30 mm	260'34 Euros
Para contadores de 40 mm	296'44 Euros
Para contadores de 50 mm	332'54 Euros
Para contadores de 65 mm	386'69 Euros
Para contadores de 80 mm	440'84 Euros

FIANZAS

Suministros Domésticos, Industriales e Indefinidos

Para contadores de 13 mm	127'85 Euros
Para contadores de 15 mm	147'51 Euros
Para contadores de 20 mm	196'69 Euros
Para contadores de 25 mm	245'86 Euros
Para contadores de 30 mm	295'03 Euros
Para contadores de 40 mm	393'37 Euros
Para contadores de 50 mm/Sup	491'72 Euros

Suministros temporales y suministros para obra

Para contadores de 13 mm	384'00 Euros
Para contadores de 15 mm	443'00 Euros
Para contadores de 20 mm	590'00 Euros
Para contadores de 25 mm	738'00 Euros
Para contadores de 30 mm	885'00 Euros
Para contadores de 40 mm	1.180'00 Euros
Para contadores de 50 mm/Sup	1.475'00 Euros

Suministros Contra Incendios	250'00 Euros
Gastos verificación contador	75'00 Euros

ORDENANZA REGULADORA DE TASAS DE ALCANTARILLADO

11.2.- SERVICIO SANEAMIENTO CUOTA FIJA O DE SERVICIO

Abonado Doméstico	9'7526 Euros/Trimestre
Abonado Industrial	9'7526 Euros/Trimestre

A) Bonificaciones	
b.1) Desempleados	4'8763 Euros/Trimestre
b.2) Pensionistas y jubilados	4'8763 Euros/Trimestre

CUOTA VARIABLE O DE CONSUMO

Abonado Bloque único	0,1968 Euros/Trimestre
A) Bonificaciones	
c.1) Desempleados	0'0984 Euros/Trimestre
c.2) Pensionistas y jubilados	0'0984 Euros/Trimestre

2.- Incorporar al presente expediente los informes de Intervención y Secretaría en relación con el trámite de modificación tarifaria.

3.- Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva mediante exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, BOP, y Diario Provincial por plazo de 30 días hábiles, dentro de los cuales, los interesados podrán examinar el expediente y plantear las reclamaciones que consideren oportunas. De no presentarse éstas, se elevará a definitivo el acuerdo provisional en base al art. 17.3 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el TR de la LRHL

4.- La entrada en vigor y aplicación de las anteriores modificaciones tendrá lugar el día siguiente en que se publique su aprobación definitiva en el BOP

En Roquetas de Mar, a 18 de Abril de 2016
El Concejal Delegado

Fdo. Pedro Antonio López Gómez

Por el Sr. Presidente se solicita la intervención de todos los grupos políticos para que den su opinión.

El Sr. Diego Clemente, del Partido de la Ciudadanía pregunta al Gerente de Concesiones de Hidralia - ¿Cuál es el número de contadores domésticos y cuál es su consumo medio mensual por habitante recaudado?

El Sr. Andrés Martínez, Gerente de Concesiones Hidralia responde que el número de abonados en Agua Potable es de 54.188 y que la gran mayoría de ellos unos 50.279 corresponde al consumo doméstico. Así mismo el no dispone de los datos del consumo medio por habitante recaudado.

El Sr. Juan Francisco Ibáñez, Grupo Socialista pregunta -¿Cuál es la repercusión del precio unitario del agua? ¿A que es debida la subida de las tarifas del servicio de saneamiento? Y finalmente expresa su disconformidad con la linealidad de las Tarifas.

El Sr. Andrés Martínez, Gerente de Concesiones Hidralia responde que la tarifa del servicio de saneamiento sube irremediamente para poder compensar el presupuesto del servicio de Agua Potable. Informa que las obras ya se están ejecutando y que en realidad si las tarifas se aprobasen en julio nos encontraríamos con más de la mitad del presupuesto ejecutado.

Doña Antonia Jesús Fernández, Grupo Tú decides pregunta - ¿Cuáles eran los conceptos en los que se basaban las subidas de tarifas en años anteriores?

Sr. Presidente, Partido Popular responde que desde 2010 existe un Canon de Mejora del Agua por parte de la Junta de Andalucía. El cual grava la utilización de agua de uso Urbano.

El Sr. Andrés Martínez, Gerente de Concesiones Hidralia indica que lo responderá en profundidad más adelante. Pero que en anteriores revisiones se han tenido en cuenta subidas de IPC así como los distintos Cánones de la Junta de Andalucía.

El Sr. Diego Clemente, del Partido de la Ciudadanía informa que el Régimen económico no ha cumplido con el pliego existente con Hidralia, pues las subidas de tarifas tienen que ser debatidas con posterioridad a la realización de inversiones por parte de la empresa contratante.

El Sr. Ricardo Fernández, Grupo IU + Independientes afirma que esta propuesta del Concejal-Delegado de Hacienda y Economía, relativa a la modificación de las ordenanzas fiscales del servicio de suministro de Agua Potable y Saneamiento, carece de un informe económico de Intervención y Secretaría.

El Sr. José Antonio Sierras, Interventor aclara que existe un informe conjunto de Intervención y Secretaría informando que la legislación, expediente y propuesta de acuerdo se adecuan a la Ley. Siendo la empresa concesionaria del servicio la elaboradora del Estudio Económico de Abastecimiento de Agua y Alcantarillado del Municipio de Roquetas de Mar. Año 2016.

El Sr. Diego Clemente, del Partido de la Ciudadanía indica que los costes reales no quedan debidamente cumplimentados, pues él ha detectado más de 30 errores. Como puedes ser el no tener en cuenta la reducción de consumo de NaClO (Hipoclorito), que se derivaría de la inclusión en el suministro del agua Desalinizada.

El Sr. Juan Francisco Ibáñez, Grupo Socialista recalca nuevamente su postura anterior así como su intención de votar negativamente esta propuesta.

El Sr. Diego Clemente, del Partido de la Ciudadanía indica haber encontrado un error en el Acta de ratificación sobre las bonificaciones de 2010, por omisión de datos. Y pide más tiempo por parte del resto de partidos políticos para estudiar estos temas, tras lo que manifiesta que la oposición debería ser más concienzuda en su trabajo. A lo que ésta y el equipo de gobierno manifiestan su disconformidad por el comentario. Manifiesta al Secretario de la comisión que espera que todos sus comentarios consten en acta porque solo le ha visto tomar nota en un renglón.

Sr. Presidente, Partido Popular aclara que las tarifas actuales y futuras serán de las más económicas, respecto al resto de municipios limítrofes.

Doña Antonia Jesús Fernández, Grupo Tú ruega que el deber de la comisión a nivel político ha de hacer todo lo que este a su alcance para velar por los intereses de los ciudadanos y no por el beneficio económico de la empresa.

Sr. Presidente, Partido Popular informa que esta concesión no ha sido dada por el Partido Popular.

El Sr. Diego Clemente, del Partido de la Ciudadanía sugiere que la empresa debe de renunciar a su beneficio económico.

Sometida a votación la modificación de la ordenanza fiscal del servicio de suministro de Agua Potable, es como sigue:

Grupo Popular: Si

Grupo Socialista.: En contra

Grupo IU Roquetas+ Independientes – para la gente: En contra
Grupo Ciudadanos – Partido de la Ciudadanía: En contra
Grupo Tú Decides: En contra

Sometida a votación la modificación de la ordenanza fiscal del servicio de Saneamiento, es como sigue:

Grupo Popular: SI
Grupo Socialista.: En contra
Grupo IU Roquetas+ Independientes – para la gente: En contra
Grupo Ciudadanos – Partido de la Ciudadanía: En contra
Grupo Tú Decides: En contra

Por lo que ambas propuesta quedan dictaminadas negativamente con los votos a favor del Grupo Popular y los votos de en contra de los Grupos Socialista, Ciudadanos – Partido para la Ciudadanía, IU Roquetas + Independientes – para la gente y Grupo Tú Decides.

Y no habiendo más asuntos a tratar de los incluidos en el orden del día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las diez horas y treinta minutos, de todo lo cual levanto la presente Acta en 7 folios, en el lugar y fecha “ut supra”. Doy fe.”

4º.- 2.- DICTAMEN relativo al sorteo en acto público por el procedimiento de insaculación de la letra por la que comenzará el orden de los aspirantes en todas las pruebas selectivas de ingreso que se celebren durante el ejercicio 2016.

Se da cuenta del siguiente Dictamen:

“DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR, ALMERÍA, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 15 DE ABRIL DE 2016.

“TERCERO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, PROPUESTA DEL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS Y EMPLEO, RELATIVA A DICTAMEN SOBRE SORTEO EN ACTO PÚBLICO, POR EL PROCEDIMIENTO DE INSACULACIÓN, DE LA LETRA POR LA QUE COMENZARÁ EL ORDEN DE LOS ASPIRANTES EN TODAS LAS PRUEBAS SELECTIVAS DE INGRESO QUE SE CELEBREN DURANTE EL EJERCICIO 2016.

Se da cuenta de la siguiente PROPUESTA:

“INFORME – PROPUESTA RELATIVA A SORTEO EN ACTO PÚBLICO, POR EL PROCEDIMIENTO DE INSACULACIÓN, DE LA LETRA POR LA QUE COMENZARÁ EL ORDEN DE LOS ASPIRANTES EN TODAS LAS PRUEBAS SELECTIVAS DE INGRESO QUE SE CELEBREN DURANTE EL EJERCICIO 2016.

El Orden de actuación que se tiene establecido por la Oficina de Recursos Humanos y Empleo para los ejercicios que no puedan realizarse simultáneamente por todos los aspirantes, será el alfabético que resulte de comenzar el Primer Apellido por la letra “H” – BOPA. Núm. 107 de Junio de 1998-.

El artículo 17 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, con anterioridad al inicio de los ejercicios o pruebas de los procesos de selección, la Secretaría de Estado para la Administración Pública determinará, mediante un único sorteo público celebrado previo anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», el orden de actuación de los aspirantes en todas las pruebas selectivas de ingreso que se celebren durante el año. El resultado del sorteo se publicará en dicho periódico oficial.

Por tal motivo, considerando con carácter básico el citado precepto para la Administración Pública Local en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se PROPONE al Ayuntamiento Pleno de Roquetas de Mar, Almería, la adopción del siguiente ACUERDO:

1. Proceder en sesión corporativa plenaria, al sorteo público de la letra del abecedario español por la que comenzará el orden de actuación de los/as aspirantes en todas las pruebas selectivas de ingreso que se celebren durante el año 2016.
2. El mencionado sorteo deberá de llevarse a cabo en acto público, por el procedimiento de insaculación y publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería y página Web del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, para constancia y general conocimiento de los interesados."

Se inicia la deliberación, tomando la palabra el Sr. Ricardo Fernández Álvarez, y pregunta si se tiene ya configurada las plazas que van a ser ofertadas mediante procesos selectivos de personal. Le contesta el Sr. José Juan Rodríguez Guerrero, que al día de la fecha se está ultimando las mismas, que en todo caso, seguirán el orden establecido en el Plan Director de Recursos Humanos aprobado recientemente por el Ayuntamiento Pleno.

No produciéndose ninguna intervención otra intervención, por la Presidencia se somete a votación la Propuesta, resultando dictaminada favorablemente con los votos a favor de los/as Concejales/as del Grupo PP (4), PSOE (2), Ciudadanos (1) y Tú Decides (1) y la abstención del Grupo IU (1), por lo que se eleva a sesión plenaria del Ayuntamiento, que con superior criterio determinará lo que proceda en Derecho."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar el Dictamen, en consecuencia se estima la Propuesta.

4º.- 3.- DICTAMEN relativo a la caducidad y archivo de la autorización interesada por la entidad British Education System, S.L. para transmitir el derecho de superficie constituido sobre el inmueble INM001562 del Inventario Municipal (BDR000178) a favor de la mercantil British Education Management, S.L.

Se da cuenta del siguiente Dictamen:

"DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR, ALMERÍA, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 15 DE ABRIL DE 2016.

"QUINTO.- PROPUESTA A LA COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD, PARA SER DICTAMINADA, DE CADUCIDAD Y ARCHIVO DE LA AUTORIZACIÓN INTERESADA POR LA ENTIDAD BRITISH EDUCATION SYSTEM, SL PARA TRANSMITIR EL DERECHO DE SUPERFICIE CONSTITUIDO SOBRE EL INMUEBLE INM001562 DEL INVENTARIO MUNICIPAL (BDR000178) A FAVOR DE LA MERCANTIL BRITISH EDUCATION MANAGEMENT, SL. (EXPTE. PT18-15-003 - 114/15-P).

Se da cuenta de la siguiente PROPUESTA:

"PROPUESTA A LA COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD DE CADUCIDAD Y ARCHIVO DE LA AUTORIZACIÓN INTERESADA POR LA ENTIDAD BRITISH EDUCATION SYSTEM, SL PARA TRANSMITIR EL DERECHO DE SUPERFICIE CONSTITUIDO SOBRE EL INMUEBLE INM001562 DEL INVENTARIO MUNICIPAL (BDR000178) A FAVOR DE LA MERCANTIL BRITISH EDUCATION MANAGEMENT, SL. (EXPTE. PT18-15-003 - 114/15-P).

RESULTANDO que el Ayuntamiento de Roquetas de Mar es propietario, en virtud de escritura pública de 11 de abril de 2006 otorgada ante el notario D. Fernando Ruiz de Castañeda y Díaz, protocolo número 1215, de una parcela de terreno, situada en el sector Las Salinas, que forma parte de la núm. 19 P.G.O.U., del término municipal de Roquetas de Mar. Tiene una superficie de 9.246 m2, que linda: Norte, Este y Oeste: resto de finca matriz y Sur, Parcela ALP-8. El bien, de naturaleza de patrimonial, se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad núm. 3 de Roquetas de Mar, al tomo 3145, libro 1389, folio 13, finca registral 86788 y en el Inventario municipal de bienes, derechos y obligaciones bajo el número de inmueble INM001562, siendo su ref. catastral la 5198989WF3659N0001XO.

RESULTANDO que por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 7 de agosto de 2006 se adjudicó a la entidad "British Education System, SL", con CIF núm.: B-14709604 el derecho de superficie sobre el inmueble municipal INM001562, con la finalidad de llevar a cabo la construcción de un Centro de enseñanza Bilingüe de Educación Infantil, Primaria, Secundaria y Bachillerato, formalizándose el mencionado derecho real a través de la correspondiente escritura pública autorizada por el notario D. Fernando Ruiz de Castañeda y Díaz el día 21 de septiembre de 2006 (protocolo número 3274). La cesión provocó el alta del bien revertible número BDR000178 del Inventario Municipal de bienes, derechos y obligaciones de este Ayuntamiento.

RESULTANDO que el 30 de julio de 2015 (RE núm. 18270), D.ª Noelia Espinedo Pascual, actuando en representación de la sociedad unipersonal British Education Management, SL con CIF B-14805485, entidad que es administradora única de British Education System, SL con CIF B-14709604 y cuya representación ostenta también la Sra. Espinedo, puso en conocimiento del Ayuntamiento de Roquetas de Mar la intención de ampliar el capital social de British Education Management, SL mediante la aportación por British Education System, SL del derecho real de superficie anteriormente referido, interesando la preceptiva autorización municipal para tal fin y adjuntando los siguientes documentos:

- 1º.- Memoria justificativa del órgano de administración de British Education Management, SL de fecha 18 de julio de 2015 sobre una proyectada operación de ampliación de capital mediante aportación no dineraria,
- 2º.- Tarjeta de identificación fiscal de la entidad British Education Management,
- 3º.- Información General Mercantil de British Education Management de fecha 16 de abril de 2015,
- 4º.- Fotocopia de la escritura pública otorgada el 22 de junio de 2007 por D. Fernando Ortiz Rodríguez ante el notario D. Manuel Rodríguez-Poyo Segura relativa a la constitución de la entidad

mercantil British Education Management como sociedad de responsabilidad limitada unipersonal (protocolo 1837),

5º.- Fotocopia de la escritura pública otorgada el 21 de junio de 2007 por D José Antonio Valle Fernández y D. Fernando Ortiz Rodríguez ante el notario D. Manuel Rodríguez-Poyo Segura referente a la declaración de unipersonalidad, transformación en sociedad de responsabilidad limitada, cese de administradores, determinación del modo de organización del órgano de administración y nombramiento de administradores de la entidad International School of Málaga (protocolo 1792)

6º.- Fotocopia de la escritura pública otorgada el 15 de diciembre de 2008 por D. Fernando Ortiz Rodríguez ante el notario D. Manuel Rodríguez-Poyo Segura relativa a la modificación del objeto social y modificación parcial de estatutos de la mercantil British Education Management, SL (protocolo 3746),

7º.- Fotocopia de la escritura pública otorgada el 30 de enero de 2012 por D.ª Almudena González Natal ante el notario D. Manuel Rodríguez-Poyo Segura referente a la elevación a públicos de acuerdos del Consejo de Administración de la entidad mercantil British Education System, SL (protocolo 181), entre los que se acuerda el nombramiento de D.ª Noelia Espinedo Pascual, como persona física representante de British Education System, SL en el órgano de administración de British Education Management, SL,

8º.- Fotocopia de la escritura pública otorgada el 31 de diciembre de 2012 por D.ª Noelia Espinedo Pascual ante el notario D. Manuel Rodríguez-Poyo Segura en relación a la ampliación de capital por aportación no dineraria de la entidad British Education Management, SL (protocolo 2242),

9º.- Fotocopia de la escritura pública otorgada el 31 de diciembre de 2012 por Noelia Espinedo Pascual ante el notario D. Manuel Rodríguez-Poyo Segura relativa a la dimisión y al posterior nombramiento de la Sra. Espinedo Pascual como administrador único de British Education Management, SL y a la modificación parcial de los estatutos de esta entidad (protocolo 2246),

10º.- Fotocopia de la escritura pública otorgada el 1 de febrero de 2013 por Noelia Espinedo Pascual ante el notario D. Manuel Rodríguez-Poyo Segura relativa al cambio del domicilio social de British Education Management, SL (protocolo 231) y

11º.- Borrador de escritura de ampliación de capital de la sociedad British Education Management, SL. por aportación no dineraria del socio único, British Education System, SL, del derecho de superficie constituido sobre el inmueble municipal INM001562, mediante transmisión del derecho a favor de la primera de las sociedades.

RESULTANDO que en la referida memoria justificativa suscrita por la administradora única de la entidad British Education Management, SL se detallan los motivos de la operación de ampliación de capital por aportación no dineraria mediante la transmisión del derecho de superficie sobre el inmueble municipal, aludiendo a la necesidad y objetivos de reorganización a fin de aglutinar la gestión escolar en aquella mercantil, favoreciendo, de este modo, la planificación y toma de decisiones de los colegios a través de una única entidad con mayor experiencia. En la mencionada memoria consta compromiso en el cumplimiento en todos sus términos del pliego de condiciones en su día suscrito por British Education System, SL con esta Entidad Local para el desarrollo de la actividad relativa a la explotación y gestión del colegio británico de Roquetas de Mar.

RESULTANDO que según información registral de fecha 10 de noviembre de 2015, el Ayuntamiento de Roquetas de Mar es el titular del dominio de la finca 86788 del Registro de la Propiedad núm. 3 de Roquetas de Mar y la entidad British Education System, SL lo es del dominio útil, como consecuencia de la constitución sobre aquella del derecho de superficie anteriormente referido, figurando, igualmente, una hipoteca a favor de Caja Rurales Unidas, Sociedad Cooperativa de Crédito, que fue objeto de ulterior modificación y novaciones hipotecarias, así como un contrato de arrendamiento de la cubierta de la edificación otorgado por el superficiario a favor de la mercantil Miralbaida Energía IV, SL sociedad unipersonal con CIF B-85209559.

CONSIDERANDO que el objeto social de la entidad British Education Management, SL, según lo dispuesto en el artículo 3 de los Estatutos incorporados en la escritura pública de constitución de 22 de junio de 2007 (protocolo 1837) y modificados por escritura pública otorgada el 15 de diciembre de 2008 (protocolo 3746) consiste en "la mediación, intermediación y coordinación en la organización y desarrollo de enseñanzas regladas de nivel obligatorio del sistema educativo español y extranjero, enseñanza de la lengua y cultura española y extranjera y desarrollo de actividades docentes especializadas de corta y media duración".

CONSIDERANDO que la ampliación de capital pretendida supone un verdadero acto de disposición y que el pliego de condiciones adjunto a la escritura pública de constitución del derecho real de superficie de 21 de septiembre de 2006 (protocolo número 3274), de conformidad con lo previsto en el artículo 16.1 c del Reglamento Hipotecario aprobado por Decreto de 14 de febrero de 1947, establece en su cláusula segunda que "la realización de actos de disposición por el superficiario habrán de ser comunicados y autorizados por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar", determinándose como causa de resolución en la decimotercera "la falta de autorización previa en los supuestos de transmisión o modificación, por fusión, absorción o escisión, de la personalidad jurídica del usuario".

CONSIDERANDO que por Resolución de 27 de noviembre de 2015 notificada el 3 de diciembre de 2015, se requirió al solicitante para que aportase copia compulsada de la documentación relacionada en los puntos 1º a 10º de referidos en el Resultando tercero de la presente Propuesta y para que precisara la incidencia que pudiera tener la escritura pública otorgada el 21 de junio de 2007 por D José Antonio Valle Fernández y D. Fernando Ortiz Rodríguez ante el notario D. Manuel Rodríguez-Poyo Segura referente a la declaración de unipersonalidad, transformación en sociedad de responsabilidad limitada, cese de administradores, determinación del modo de organización del órgano de administración y nombramiento de administradores de la entidad International School of Málaga (protocolo 1792) en la petición principal de autorización para la transmisión del derecho real de superficie a favor de la sociedad British Education Management, SL, como consecuencia de la ampliación de capital de aquella mediante aportación no dineraria de su único socio, British Education System, SL

CONSIDERANDO que en la Resolución de 27 de noviembre de 2015, se advertía que la documentación referida habrá de ser aportada en el plazo máximo de tres meses y que, transcurrido aquél sin que se realicen las actividades necesarias para reanudar la tramitación, se procedería a declarar la caducidad del procedimiento, archivándose el expediente sin más trámite, de conformidad con lo previsto en el artículo 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJAP), sin que hasta la fecha se haya aportado la documentación requerida, habiéndose consumido del plazo de tres meses conferido al efecto.

CONSIDERANDO lo previsto en la DA 2ª del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el Pleno es el órgano competente, si bien dicha competencia se encuentra delegada a favor de la Junta de Gobierno Local según Decreto sobre delegación de atribuciones de 18 de junio de 2015 (corrección de errores de 22 de junio) (BOP de Almería - número 119, de 23 de junio de 2015), conforme a la Consulta resuelta por la Secretaría General de 26 de mayo de 2010 en idéntico asunto en relación al Decreto de 17 de noviembre de 2008, debiendo someterse a Dictamen previo de la Comisión Informativa de Administración de la Ciudad, tal y como se determina en el artículo 113.1º e) del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico aprobado por R.D. 2568/1986 de 28 de noviembre.

CONSIDERANDO que lo dispuesto en los artículos 42, 87 y 92.2 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, el contenido del Decreto sobre delegación de atribuciones de 18 de junio de 2015 (corrección de errores de 22 de junio) (BOP de Almería - número 119, de 23 de junio de 2015) y el resto de legislación vigente que resultara de aplicación, se propone a la Comisión Informativa Permanente de Administración de la Ciudad, según lo previsto en el párrafo 1º del artículo 123 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico aprobado por R.D. 2568/1986 de 28 de noviembre, la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Declarar la caducidad del presente expediente administrativo y proceder al archivo de las actuaciones.

SEGUNDO.- Notificar el contenido de la presente resolución a la parte interesada, con indicación de los recursos que procedan.

No obstante, el órgano competente acordará lo que proceda en derecho. En Roquetas de Mar a 18 de marzo de 2016. CONCEJAL DELEGADA DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 18 de junio de 2015. (BOP núm. 119. de 23 de junio de 2015). Fdo. María Teresa Fernández Borja."

No produciéndose ninguna intervención, por la Presidencia se somete a votación la Propuesta, resultando dictaminada favorablemente con los votos a favor de los/as Concejales/as del Grupo PP (4), PSOE (2), Ciudadanos (1) y Tú Decides (1) y la abstención del Grupo IU (1), por lo que se eleva a sesión plenaria del Ayuntamiento, que con superior criterio determinará lo que proceda en Derecho."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar el Dictamen, en consecuencia se estima la Propuesta.

4.- 4.- PROPOSICIÓN relativa a solicitar a la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales la concesión de ayuda para la ejecución del Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación de Andalucía.

Se da cuenta de la Proposición del Concejal Delegado de Recursos Humanos y Empleo de fecha 28 de ABRIL de 2016.

"Según la Orden de 6 de Abril, publicada en el BOJA número 80 de 28 de Abril de 2016, en la que se prorrogan las medidas aprobadas por el Decreto-Ley 8/2014, de 10 de junio, de medidas extraordinarias y urgentes para la inclusión social a través del empleo y el fomento de la solidaridad en Andalucía.

SE PROPONE:

Solicitar a la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales la concesión de ayuda para la ejecución del Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación de Andalucía, por un importe inicial de Doscientos noventa y nueve mil doscientos ochenta y ocho € (299.288,00€), para la contratación de personas con dificultades para incorporarse al mercado de trabajo, según orden de prelación establecida en el Decreto-Ley 8/2014.

No obstante la Junta de Gobierno Local, con su superior criterio decidirá."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

4º.- 5.- PROPOSICIÓN relativa a la aprobación del expediente de concesión para la explotación de varios locales destinados a Bar-

Cafetería de las instalaciones dependientes de la Delegación de Deportes y Tiempo Libre del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

Se da cuenta de la Proposición de la Concejala Delegada de Contratación y Patrimonio de fecha 26 de ABRIL de 2016.

“Con fecha 25 de Abril de 2016 se incoa expediente de contratación para la concesión del uso privativo del dominio público consistente en los locales habilitados para la explotación del servicio bar-cafetería en las instalaciones deportivas del Ayuntamiento de Roquetas de Mar. Las instalaciones deportivas a las que hace referencia el presente pliego son las siguientes:

- Complejo Deportivo Urbano Juan González Fernández.
- Campo de Fútbol de Aguadulce.

Así se hace constar en el Pliego de prescripciones Técnicas e informe de necesidad elaborados con fecha 18 de Abril de 2016.

El régimen general de la explotación será la concesión administrativa, habiéndose establecido los siguientes lotes y cánones mínimos anuales:

Lote 1. CDU Juan González Fernández	4200€/año
Lote 2. Campo de Fútbol de Aguadulce	3000€/año

La concesión se otorga por plazo que concluirá el 30 de enero de 2023, con carácter improrrogable.

Habiéndose emitido los informes preceptivos, y siendo de aplicación los artículos 109 y 110 del Real Decreto Legislativo 3/2001, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP).

Se propone a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

1.- La aprobación del expediente de contratación de la concesión de uso privativo constituido por la explotación de los locales habilitados para bar-cafetería en las instalaciones deportivas dependientes del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, mediante el procedimiento abierto de adjudicación, de conformidad con lo previsto en el art. 58.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por D. 18/2006, de 24 de enero; y 109 y 110 del TRLCSP; así como de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas que han de regir el concurso, siendo el procedimiento de adjudicación abierto; así como anunciar simultáneamente la exposición pública de los pliegos y la licitación en el B.O.P. de Almería, y perfil del contratante de la Corporación.

2.- Someter el presente expediente a la fiscalización del Interventor de Fondos.

3.- Dar traslado del acuerdo al responsable de la ejecución del contrato (Responsable de Deportes y Actividades), S. de Contratación e Intervención de Fondos.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

4º.- 6.- PROPOSICIÓN relativa a la aprobación del expediente de contratación de la obra “Apertura de Calle Rodrigo de Triana y Pavimentación del entorno, t.m. Roquetas de Mar.

Se da cuenta de la Proposición de la Concejal Delegada de Contratación y Patrimonio de fecha 26 de ABRIL de 2016.

“Por Providencia del Alcalde-Presidente de fecha 22 de abril de 2016, se incoa expediente de contrato de obra de Apertura de C/ Rodrigo de Triana y Pavimentación de Entorno de Roquetas de Mar, con base en el Informe de justificación e idoneidad de celebración de contrato de obra; en el que se ponen de manifiesto los motivos que justifican la celebración de dicho contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 22 del TRLCSP.

Se recibió en la oficina de Contratación el día 22 de abril del actual, el proyecto de obra denominado Apertura de C/. Rodrigo de Triana y Pavimentación de entorno, de Roquetas de Mar, redactado por los Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos e Ingenieros T. de Obras Públicas, Juan José Alonso Baños y Álvaro Criado Utrilla (AIMA INGENIERIA S.L.P.), según contrato adjudicado por Resolución de la Delegación de Gestión de la Ciudad de fecha 14.04.16.

El objeto de las actuaciones contenidas en el Proyecto es solucionar los problemas que presenta la C/ Rodrigo de Triana, sin conexión con la C/ Reyes Católicos y además sin pavimentar. Se pretende además la sustitución del firme de la calzada y acera sur de la C/ Andrés de Castro en el tramo adyacente a la C/ Rodrigo de Triana.

El presupuesto de licitación de la obra es de setenta y cuatro mil dieciocho euros y veintiún céntimos (74.018,21.-€) más IVA, lo que hace un total de ochenta y nueve mil quinientos sesenta y dos euros y tres céntimos (89.562,03.-€) IVA incluido. El plazo previsto para la ejecución de la obra es de dos (2) meses.

Se encuentra incorporado al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Proyecto para regir la presente contratación, así como los preceptivos Informes técnicos, jurídico y Acta de Replanteo Previo.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 110 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se propone al órgano de contratación la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- La aprobación del Proyecto de Apertura de C/ Rodrigo de Triana y Pavimentación de Entorno, t.m. Roquetas de Mar, redactado por Juan José Alonso Baños y Álvaro Criado Utrilla (AIMA INGENIERIA S.L.P.).

2º.- Aprobar el expediente de contratación de obra que se tramitará por procedimiento abierto de adjudicación (tramitación ordinaria), regulado en los artículos 138.2, 150.1, 151, 157 y 161 del citado Real Decreto, según los cuales la adjudicación recaerá en el licitador que haga la oferta más ventajosa, de acuerdo con los criterios directamente vinculados al objeto del contrato que establezca el Pliego de cláusulas administrativas particulares.

3º.- Proceder a la publicación de la licitación en el BOP de Almería así como en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

4º.- Autorizar el gasto que comporta la presente obra, cuyo presupuesto base de licitación es de 89.562,03.-€, IVA incluido, de acuerdo con lo que informe el Interventor de Fondos, que deberá fiscalizar dicho gasto.

5º.- Dar traslado del correspondiente acuerdo al Área de Gestión de la Ciudad, Intervención de Fondos y Sección de Contratación.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

4º.- 7.- PROPOSICIÓN relativa a la aprobación del expediente de contratación de suministro de infraestructura de alumbrado exterior destinado a la mejora y adecuación del alumbrado exterior en el Paseo Marítimo de la Urbanización de Roquetas de Mar y Playa Serena, Roquetas de Mar.

Se da cuenta de la Proposición de la Concejal Delegada de Contratación y Patrimonio de fecha 27 de ABRIL de 2016.

“Por Providencia del Alcalde-Presidente de fecha se incoa expediente de contrato de suministro de infraestructura de alumbrado exterior destinado a la mejora y adecuación del alumbrado existente en el Paseo Marítimo de la Urbanización de Roquetas de Mar y Playa Serena, t.m. Roquetas de Mar, de acuerdo con el pliego de prescripciones técnicas elaborado con fecha 21.14.16 por el Ingeniero Técnico Industrial Municipal Emilio Langle Fandino, e Informe de necesidad y justificación de contrato procedente del Técnico de Movilidad y EE.PP., Gabriel Sánchez Moreno, para el suministro de 67 puntos de luz completos.

El presupuesto de licitación a que asciende el presente contrato es el siguiente: ciento treinta y seis mil ochocientos noventa y seis euros y cuarenta y un céntimos (136.896,41.-€) más IVA, lo que hace un total de ciento sesenta y cinco mil seiscientos cuarenta y cuatro euros y sesenta y seis céntimos (165.644,66.-€) IVA incluido.

Dichos puntos de luz tienen las siguientes características técnicas o equivalentes: 67 puntos de luz compuestos por columnas de acero galvanizado recubierta de poliamida reforzada modelo ATLAS ATP de altura 8.00 m Clase II con interdistancia de 23 m y disposición unilateral, luminarias modelo Enur L75W IP66/ IK10 Clase II ATP montada sobre brazo DM-100, mejorando la eficiencia energética de la instalación.

El plazo previsto para la entrega es de dos (2) meses.

Se encuentran en el expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y el de Prescripciones Técnicas, elaborados para regir la presente contratación, constando además los preceptivos Informes jurídico y técnico.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 110 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; y a tenor de las facultades que se me delegan por Decreto de 13 de junio de 2011, se propone al órgano de contratación la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Aprobar el expediente de contratación de suministro de infraestructura de alumbrado exterior destinado a la mejora y adecuación del alumbrado existente en el Paseo Marítimo de la Urbanización de Roquetas de Mar y Playa Serena (67 puntos de luz completos); así como los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas. El procedimiento de tramitación será abierto, según se regula en los artículos los artículos 138, 150, 157 del citado Real Decreto, según los cuales la adjudicación recaerá en el licitador que haga la oferta más ventajosa, de acuerdo con los criterios directamente vinculados al objeto del contrato que establece el Pliego cláusulas administrativas particulares.

2º.- Anunciar la licitación pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería y Perfil del Contratante de la Corporación.

3º.- Autorizar el gasto que comporta el presente contrato, teniendo en cuenta que el importe tipo de licitación asciende a la cantidad de 165.644,66.-€; IVA incluido.

4º.- Dar traslado del correspondiente acuerdo a Intervención de Fondos, Área de Gestión de la Ciudad y Sección de Contratación.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

4º.- 8.- PROPOSICIÓN relativa a la aprobación del expediente de contratación de obra de Urbanización de Plaza Pública Puertosol en Calle Barquero 9-15 de Roquetas de Mar.

Se da cuenta de la Proposición de la Concejal Delegada de Contratación y Patrimonio de fecha 28 de ABRIL de 2016.

“Por Providencia del Alcalde-Presidente de fecha 27 de abril de 2016, se incoa expediente de contrato de obra de Urbanización de Plaza Pública Puertosol en C/ Barquero 9-15 de Roquetas de Mar, con base en el Informe de justificación e idoneidad de celebración de contrato de obra; en el que se ponen de manifiesto los motivos que justifican la celebración de dicho contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 22 del TRLCSP.

Se recibió en la oficina de Contratación el día 27 de abril del actual, el proyecto de obra denominado Urbanización de Plaza Pública Puertosol ha sido redactado por el Arquitecto José Luis Salvador Rodríguez, Col. 301, mediante encargo adjudicado por Resolución de la Delegación de Gestión de la Ciudad de fecha 29.10.14.

El objeto de las actuaciones contenidas en el Proyecto es adaptar las instalaciones existentes a la normativa vigente en materia de accesibilidad (anchura de acerado, huecos de paso, vado para peatones, etc.). Dicho proyecto ha sido informado favorablemente por los Técnicos Municipales de Gestión de la Ciudad, Emilio Langle Fandino, Ingeniero T. Industrial; Demetrio Navarro de la Fe, Arquitecto Técnico; Mª del Mar Jiménez González, Arquitecta Técnica y Alfonso Salmerón Pérez, Ingeniero T. Industrial, si bien se efectúan algunas recomendaciones que figuran en el expediente.

El presupuesto de licitación de la obra es de doscientos noventa y dos mil quinientos setenta y cinco euros y sesenta y cinco céntimos (292.575,65.-€) más IVA, lo que hace un total de trescientos cincuenta y cuatro mil dieciséis euros y cincuenta y cuatro céntimos (354.016,54.-€), IVA incluido. El plazo previsto para la ejecución de la obra es de seis (6) meses.

Se encuentra incorporado al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Proyecto para regir la presente contratación, así como los preceptivos Informes técnicos, jurídico y Acta de Replanteo Previo.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 110 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se propone al órgano de contratación la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- La aprobación del Proyecto de Urbanización de Plaza Pública Puertosol, redactado por el Arquitecto José Luis Salvador Rodríguez, Col. 301, que ha sido informado favorablemente por los Técnicos Municipales de Gestión de la Ciudad.

2º.- Aprobar el expediente de contratación de obra que se tramitará por procedimiento abierto de adjudicación (tramitación ordinaria), regulado en los artículos 138.2, 150.1, 151, 157 y 161 del citado Real Decreto, según los cuales la adjudicación recaerá en el licitador que haga la oferta más ventajosa, de acuerdo con los criterios directamente vinculados al objeto del contrato que establezca el Pliego de cláusulas administrativas particulares.

3º.- Proceder a la publicación de la licitación en el BOP de Almería así como en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

4º.- Autorizar el gasto que comporta la presente obra, cuyo presupuesto base de licitación es de 354.016,54.-€, IVA incluido, de acuerdo con lo que informe el Interventor de Fondos, que deberá fiscalizar dicho gasto.

5º.- Dar traslado del correspondiente acuerdo al Área de Gestión de la Ciudad, Intervención de Fondos y Sección de Contratación.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

4º.- 9.- PROPOSICIÓN relativa a la aprobación del expediente de contratación de obra: apertura de C/ Tomás Bretón para conexión con Avda. Cámara de Comercio y pavimentación de entorno, Aguadulce Norte T.M de Roquetas de Mar.

Se da cuenta de la Proposición de la Concejal Delegada de Contratación y Patrimonio de fecha 26 de ABRIL de 2016.

“Por Providencia del Alcalde-Presidente de fecha 26 de abril de 2016, se incoa expediente de contrato de obra de Apertura de C/ Tomás Breton para conexión con Avenida Cámara de Comercio y Pavimentación de entorno, Aguadulce Norte T. M. de Roquetas de Mar, con base en el Informe de justificación e idoneidad de celebración de contrato de obra; en el que se ponen de manifiesto los motivos que justifican la celebración de dicho contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 22 del TRLCSP.

Se recibió en la oficina de Contratación el día 22 de abril del actual, el proyecto de obra denominado Apertura de C/ Tomás Breton para conexión con Avenida Cámara de Comercio y Pavimentación de entorno, Aguadulce Norte T. M. de Roquetas de Mar, redactado por los Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos e Ingenieros T. de Obras Públicas, Juan José Alonso Baños y Álvaro Criado Utrilla (AIMA INGENIERIA S.L.P.), según contrato adjudicado por Resolución de la Delegación de Gestión de la Ciudad de fecha 14.04.16.

El objeto de las actuaciones contenidas en el Proyecto es conectar la Avenida Cámara de Comercio con la Avenida Pedro Muñoz Seca, dándole continuidad a través de la calle Tomás Breton, acondicionando el tramo de calle que conecta con dicha avenida que además cuenta con un talud de más de 3,50 metros.

El presupuesto de licitación de la obra es de ciento veinticinco mil novecientos cuarenta y dos euros y quince céntimos (125.942,15.-€), más el 21% de IVA esto es veintiséis mil cuatrocientos cuarenta y siete euros y ochenta y cinco céntimos (26.447,85.-€) lo que hace un total de ciento cincuenta y dos mil trescientos noventa euros (152.390.-€) IVA incluido. El plazo previsto para la ejecución de la obra es de tres (3) meses.

Se encuentra incorporado al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Proyecto para regir la presente contratación, así como los preceptivos Informes técnicos, jurídico y Acta de Replanteo Previo.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 110 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se propone al órgano de contratación la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- La aprobación del Proyecto de Apertura de C/ Tomás Bretón para conexión con Avda. Cámara de Comercio y Pavimentación de entorno, Aguadulce Norte, t.m. Roquetas de Mar, redactado por Juan José Alonso Baños y Álvaro Criado Utrilla (AIMA INGENIERIA S.L.P.).

2º.- Aprobar el expediente de contratación de obra que se tramitará por procedimiento abierto de adjudicación (tramitación ordinaria), regulado en los artículos 138.2, 150.1, 151, 157 y 161 del citado Real Decreto, según los cuales la adjudicación recaerá en el licitador que haga la oferta más ventajosa, de acuerdo con los criterios directamente vinculados al objeto del contrato que establezca el Pliego de cláusulas administrativas particulares.

3º.- Proceder a la publicación de la licitación en el BOP de Almería así como en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

4º.- Autorizar el gasto que comporta la presente obra, cuyo presupuesto base de licitación es de 152.390.-€ IVA incluido, de acuerdo con lo que informe el Interventor de Fondos, que deberá fiscalizar dicho gasto.

5º.- Dar traslado del correspondiente acuerdo al Área de Gestión de la Ciudad, Intervención de Fondos y Sección de Contratación.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

4º.- 10.- PROPOSICIÓN relativa a la ampliación de la Oferta de Empleo Público para el año 2016, relativa a las plazas vacantes y de nueva creación en el Cuerpo de la Policía Local.

Se da cuenta de la Proposición del Concejal Delegado de Recursos Humanos y Empleo de fecha 28 de ABRIL de 2016.

1. La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Roquetas de Mar en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de abril de 2016, adoptó entre otros asuntos, la aprobación de la Oferta de Empleo Público para el Ejercicio 2016 – BOPA. núm. 80, 28/04/2016-.
2. En el citado Acuerdo no se hizo constar las plazas vacantes incardinadas en la Relación de Puestos de Trabajo y Plantilla de Personal relativas al Cuerpo de la Policía Local - BOPA. Núm. 168, 01/09/2015, BOPA. Núm. 248, 29/12/2015 y BOPA. núm. 14, 22.01.2016- por considerar éstas que tienen una especificidad y sustancialidad propia en un proceso selectivo diferente al resto y que viene regulado en la normativa autonómica – Decreto 201/2003, de 8 de julio, Orden de la Consejería de Gobernación de 22 de diciembre de 2003, y demás normas actualidad concurrentes y de aplicación a los procedimientos de acceso a la Policía Local.
3. Las plazas citadas adscritas a las respectivas Escalas – Técnica, Ejecutiva y Básica-, conforme determina la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, en concordancia con su encuadramiento en los Grupos y Subgrupos de Clasificación establecidos en las disposiciones de aplicación del EBEP; y dotadas con las retribuciones básicas y complementarias correspondientes conforme al Presupuesto municipal.
4. Las referenciadas vacantes serán cubiertas atendiendo al Plan Director de Recursos Humanos mediante el proceso selectivo de promoción interna y, en caso de no llevarse a puro y debido efecto las mismas, se ofertarán junto con las de nueva creación, mediante publicación de la Convocatoria en el Boletín Oficial del Estado a través de Oposición Libre con reserva en las Bases del número mínimo de plazas reservadas a movilidad - artículo 3 b) del Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local- .

Considerando lo expuesto, haciéndose necesario la ampliación en la aprobación de la Oferta de Empleo Público del año 2016, relativa a las vacantes y de nueva creación en el Cuerpo de la Policía Local; y atendiendo a las atribuciones que me confiere el Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 16 de Junio de 2015 – BOPA. Núm. 119 de 23 de junio de 2015-, es por lo que VENGO EN PROPONER:

1. Aprobar la ampliación de la Oferta de Empleo Público para el año 2016, debiéndose convocar los procesos selectivos correspondientes, en el plazo improrrogable de tres años, que incluye las siguientes plazas:

Policía y Seguridad

01 plaza Coordinador Jefatura P.L.	Grupo A1	Nivel 27	Admón Especial	nº105
01 plaza Gestor Operativo Proximidad P.L.	Grupo A2	Nivel 24	Admón Especial	nº16
01 plaza Gestor Operativo Ordenación P.L.	Grupo A2	Nivel 24	Admón Especial	nº23
01 plaza Subinsp Cooperación P.L.	Grupo A2	Nivel 23	Admón Especial	nº17
01 plaza Subinsp M.A y Espec .Públicos	Grupo A2	Nivel 23	Admón Especial	nº25
01 plaza Oficial Policía Barrio	Grupo C1	Nivel 20	Admón Especial	nº20
01 plaza Oficial Sala 092/112	Grupo C1	Nivel 20	Admón Especial	nº32
03 plazas Oficial Tráfico y Seg Vial	Grupo C1	Nivel 20	Admón Especial	nº26
05 plazas Agente Tráfico y Seg Vial	Grupo C1	Nivel 17	Admón Especial	nº28

2. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

3. Dar cuenta de la presente resolución al Pleno de la Corporación, en la primera sesión ordinaria que se celebre, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto 2.568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales.

Lo que se eleva la Junta de Gobierno Local, que con su superior criterio determinará que en Derecho proceda.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

ÁREA DE CIUDAD SALUDABLE

No existen asuntos a tratar.

ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA

6º.- Único.- PROPOSICIÓN relativa a la aprobación del Borrador del Convenio de Colaboración para la Promoción del Tenis y los Deportes de Raqueta en las pistas anexas al Estadio Antonio Peroles.

Se da cuenta de la Proposición del Concejal Delegado de Deportes y Tiempo libre de fecha 29 de ABRIL de 2016.

“La Delegación de Deportes y Tiempo Libre de este Ayuntamiento de Roquetas de Mar, dentro de sus competencias, tiene encomendada la promoción del deporte municipal y gestión de los equipamientos deportivos existentes.

Con fecha 18.03.2016 y número de asiento 2016/6412, la Entidad “Asociación del Deporte y la Cultura Poniente Almeriense”, provista del N.I.F. número G-04824348 y domicilio en Roquetas de Mar con sede en C/ Nicaragua nº 12, P.4 1ºB, C.P. 04740, presenta en el Registro General de Entrada un proyecto mediante el cual exponen el interés de llevar a cabo diferentes acciones con el fin de promocionar el tenis y los deportes de raqueta en nuestro municipio.

En este sentido, y habiendo detectado que ciertamente existe una demanda manifiesta en nuestra localidad en relación con práctica de dicha modalidad, la Delegación de Deportes y Tiempo Libre estima conveniente dar cabida a este proyecto mediante la firma de un convenio de colaboración entre ambas Entidades que venga a regular la puesta en marcha de esta iniciativa la cual como finalidad principal se encuadraría bajo la filosofía de promocionar la actividad deportiva y saludable entre los habitantes del municipio de Roquetas de Mar.

De esta forma el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, colaborando mediante la firma del mencionado Convenio, se identifica como Entidad comprometida con el fomento de valores a través del deporte, promoción del juego limpio y favorecer la existencia de hábitos saludables con respecto a la utilización del ocio y del tiempo libre a través de estilos de vida activos.

A tales fines, la Delegación de Deportes y Tiempo Libre del Ayuntamiento de Roquetas de Mar tiene la posibilidad de celebrar convenios de colaboración con clubes y asociaciones deportivas del municipio para el fomento de la práctica deportiva. En dicho Convenio de colaboración vendrían a regularse todas

actuaciones que se pretenden llevar a cabo de acuerdo con los términos que en el documento se recogen, para lo cual se adjunta el anexo referido al borrador del Convenio de Colaboración.

Por cuanto antecede, esta Concejalía-Delegada de Deportes y Tiempo Libre, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local, y a tenor de las atribuciones conferidas por el Decreto de Alcaldía de fecha 18.06.2015, publicado en el BOP de Almería nº 119 de fecha 23 de junio de 2015, en su apartado 4.2., propone a esta Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobación del borrador de Convenio de Colaboración para la promoción del tenis y los deportes de raqueta en las pistas anexas al estadio "Antonio Peroles".

Segundo.- En caso de dictaminar favorablemente la aprobación de dicho borrador, proceder a la correspondiente suscripción del mismo con la Asociación del Deporte y la Cultura Poniente Almeriense, provista del N.I.F. número G-04824348, a tales fines.

Tercero: Se adjunta anexo correspondiente al borrador de dicho Convenio.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

ANEXO

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DEL TENIS Y LOS DEPORTES DE RAQUETA EN LAS PISTAS DE TENIS ANEXAS AL ESTADIO ANTONIO PEROLES

En Roquetas de Mar, a XX de XXXXXXXX de 2016.

REUNIDOS

De una parte, D. Gabriel Amat Ayllón, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, en virtud del Decreto de Alcaldía de fecha 18 de junio de 2015, publicado en el B.O.P. de Almería nº 119 de fecha 23 de junio de 2015, por el que se delegan las atribuciones de la corporación municipal 2015-2019.

Y de otra, D. José Antonio Fernández Sánchez, con D.N.I. número 75.246.927-N como Presidente y representante legal de la Asociación de Amigos del Deporte y la Cultura del Poniente Almeriense (en adelante ADCPA), provisto del C.I.F. nº G-04824348 y dirección a efecto de notificaciones en la C/ Nicaragua, 12 P.4 1ºB de Roquetas de Mar.

Ambas partes se reconocen, en función de sus respectivos cargos, y en el ejercicio de las facultades que a cada uno le están conferidas, capacidad legal suficiente para suscribir el presente convenio, y a tal fin

EXPONEN

1.- Que el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, conforme a lo dispuesto en el artículo 3.1.d) del RD 2/2000, por el que se aprueba el TR de la L.C.A.P., puede celebrar convenios de colaboración con personas físicas o jurídicas, sujetas al derecho privado, siempre que su objetivo no esté comprendido en los contratos regulados en esta Ley o en normas administrativas especiales, siéndole de aplicación los principios de dicha Ley para resolver las dudas y lagunas que pudiera presentarse.

2.- Que la ADCPA, conforme a sus estatutos en vigor, tiene entre sus objetivos o fines la promoción deportiva y, más específicamente, la promoción del tenis y deportes de raqueta, encontrándose al corriente en sus obligaciones con la Hacienda Local.

Por cuanto antecede, ambas partes acuerdan suscribir el presente convenio de colaboración con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Constituye el objeto del presente establecer una colaboración entre el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y la ADCPA con el objetivo de fomentar la práctica del tenis y deportes de raqueta en el municipio a través de las acciones tanto de promoción como de formación y competición que se exponen en el presente documento.

SEGUNDA.- El objetivo de este proyecto común se encuadra bajo la filosofía de promocionar la actividad deportiva básica y saludable entre los habitantes del municipio de Roquetas de Mar sin olvidar los aspectos formativos y educativos del alumnado así como la iniciación a competiciones de carácter menor. Esta actividad se desarrollará en la instalación denominada Pistas de Tenis anexas al Estadio Antonio Peroles o cualquier otra, con carácter ocasional, en las que la Delegación de Deportes y Tiempo Libre desarrolle las actividades que le son propias.

TERCERA.- Tendrá la consideración de escuela deportiva siempre y cuando se dedique a la iniciación o perfeccionamiento en la formación deportiva y valores intrínsecos a ésta, así como formando parte en competiciones propias, concursos y/o exhibiciones de esta disciplina deportiva.

CUARTA.- El Club firmante de este convenio, por su parte, deberá reunir las condiciones idóneas para la realización y desarrollo de esta actividad, contribuyendo a los fines descritos y asumiendo cumplir los siguientes requisitos:

- Tener su domicilio social en el municipio de Roquetas de Mar.
- Tener la condición de club/asociación deportiva, incluido en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas o en el Registro Nacional de Asociaciones.
- Estar inscrito en el correspondiente Registro de Asociaciones del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.
- Estar dado de alta en Hacienda y poseer el correspondiente CIF en vigor.
- Debe existir viabilidad del proyecto presentado en concordancia con la demanda existente en el municipio de Roquetas de Mar.
- Será requisito imprescindible que todo el personal responsable integrante de esta escuela deportiva tenga la cualificación y titulación específica para poder impartir y desarrollar la actividad según los criterios establecidos por la federación española correspondiente.
- Nombramiento de un responsable/coordinador de la escuela deportiva, especificando nombre y apellidos del mismo/a así como número de teléfono y dirección de correo electrónico de contacto, el cual actuará como interlocutor con la Delegación de Deportes y Tiempo Libre.
- Ofertar su actividad en todo el término municipal y tener capacidad suficiente (personal, deportiva y administrativa) para desarrollarla convenientemente según los criterios de calidad exigidos por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar.
- El 90% del alumnado de los módulos objeto de subvención deberán estar empadronado en el municipio de Roquetas de Mar. Dicha condición, (al igual que el resto) deberá acreditarse a petición del Ayuntamiento de Roquetas de Mar en cualquier momento que le sea requerida, mientras tenga vigencia el presente convenio.
- Seguro de responsabilidad civil, eximiendo de cualquier responsabilidad al Ayuntamiento de Roquetas de Mar.
- Asumir las obligaciones fiscales que puedan derivarse de la suscripción del presente convenio.
- Difundir en todas las apariciones del club firmante los fines perseguidos por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar a través de este convenio.

- Participar en todos los actos promocionales que estén relacionados con el presente y en los que la Delegación de Deportes y Tiempo Libre les requiera así como informar, con la suficiente antelación, a esta Delegación de todos aquellos actos promocionales, reuniones o cualquier otra información relevante que tengan previsto realizar.
- Cesión al Ayuntamiento de Roquetas de Mar de los derechos de imagen y tratamiento de datos personales con fines publicitarios y promocionales.

De igual modo, el club se compromete a que todos estos requisitos y documentación anteriormente relacionada, así como cualquiera otra que sea necesaria y/o requerida, que pueda tener vinculación directa con el objeto del convenio y que le sea de aplicación en virtud de la legislación vigente, deberá estar a disposición tanto inicialmente como cada vez que le sea requerida por parte de la Delegación de Deportes y Tiempo Libre del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

QUINTA.- La Delegación de Deportes y Tiempo Libre del Ayuntamiento de Roquetas de Mar formulará una propuesta de acuerdo con el club respecto a las horas de uso de las instalaciones deportivas para las actividades desarrolladas en el presente acuerdo y aplicará una reducción del 50 % del precio público vigente en favor del mismo en concepto de colaboración para la puesta en marcha y desarrollo de la escuela deportiva de tenis y deportes de raqueta.

En caso de no respetarse alguna de las disposiciones o puntos del presente convenio, las sanciones pertinentes que correspondan se podrán efectuar sobre la cantidad subvencionada mediante la citada reducción, estando igualmente sujeto a la presentación de todos los documentos referidos en el mismo en tiempo y forma y, a su vez, a la resolución de cualquier expediente abierto por la Administración, estableciéndose para todo lo anterior los mecanismos necesarios de control y seguimiento para el debido cumplimiento del presente convenio en todos sus apartados.

SEXTA.- La temporalidad para el desarrollo de este proyecto es la correspondiente al periodo comprendido desde la suscripción del presente Convenio hasta el 31 de mayo de 2018.

SEPTIMA.- Para el acceso a la actividad, la ADCPA se cerciorará de realizar el pertinente proceso de matriculación cumplimentando la correspondiente documentación, debiendo asegurarse de que los participantes están en condiciones psicofísicas aptas para dicha práctica deportiva y formativa.

La ADCPA preservará dicha documentación de acuerdo a la Ley Orgánica de Protección de Datos 15/1999, de 13 de diciembre, así como el Real Decreto 1720/2007 por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de dicha Ley Orgánica así como todas aquellas disposiciones posteriores vigentes en la materia.

OCTAVA.- Las edades del alumnado de la escuela deportiva estarán comprendidas entre los 4 y los 17 años de edad (ambas inclusive) para la escuela de menores y mayores de 18 años para escuela de adultos.

Se podrán establecer diversos grupos homogéneos en función de capacidades y/o niveles, siempre y cuando éstos sean aprobados por la DDTL del Ayuntamiento de Roquetas de Mar a propuesta de la ADCPA.

NOVENA.- Con el objeto de compensar los gastos ocasionados por las actividades pertenecientes a la citada escuela deportiva, ambas partes acuerdan la aplicación de las siguientes tasas administrativas de aplicación exclusiva a los usuarios inscritos en ella, éstas son:

TIPOLOGIA	MÁXIMO ALUMNOS/AS POR CLASE	CUANTIFICACIÓN	MINIMO HORAS SEMANALES
MINI-TENIS	8	30 €/mes	2 horas/semana
INICIACIÓN	8	40 €/mes	2 horas/semana
PERFECCIONAMIENTO	6	55 €/mes	2 horas/semana

ADULTOS	6	40 €/mes	2 horas/semana
TERCERA EDAD	8	30 €/mes	2 horas/semana

Dichas cuantías no podrán ser modificadas salvo por aprobación motivada por parte de la Delegación de Deportes y Tiempo Libre.

UNDECIMA.- El Club velará por que todos/as y cada uno/a de los/as alumnos/as de la escuela porten en su equipación deportiva de forma clara y de fácil visualización el escudo actualizado de la Delegación de Deportes y Tiempo Libre del Ayuntamiento de Roquetas de Mar y la inscripción de "ESCUELA DEPORTIVA DE TENIS DE ROQUETAS DE MAR" o su contracción "EE.DD. Tenis Roquetas de Mar" (en caso de problemas en su facilidad de visualización), para lo cual se remitirá a la DDTL fotografía acreditativa en la que se pueda percibir claramente dicha inscripción en la citada equipación.

DUODECIMA.- Todos los horarios deberán ser aprobados con carácter previo por la Delegación de Deportes y Tiempo Libre en función de la disponibilidad horaria en las instalaciones habilitadas para ello.

DECIMOTERCERA.- El club se compromete a prestar su colaboración en actuaciones municipales organizadas por la Delegación de Deportes y Tiempo Libre del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, esto es: 100 Horas de Deporte, Fiestas de la Virgen del Rosario, Fiestas de Santa Ana y Juegos Deportivos Municipales, haciéndose cargo de la organización, recursos humanos y arbitraje que tengan relación directa con la actividad que desempeña. Para su desarrollo ambas partes se comprometen a la aportación mínima siguiente:

Evento	Aportación Municipal	Aportación Club
100 Horas de Deporte	• Cesión gratuita de la instalación. • Material deportivo (pelotas y trofeos). • Publicidad. • Plataforma web –resultados. • Trofeos.	• Personal suficiente y cualificado para llevar a cabo los arbitrajes y control organizativo. • Captación de deportistas experimentados y difusión en foros especializados. • Gestión de resultados online para la organización y pagina web. • Material no deportivo.
Torneo Virgen del Rosario	• Cesión gratuita de la instalación. • Publicidad.	• Personal suficiente y cualificado para llevar a cabo los arbitrajes y control organizativo. • Captación de deportistas experimentados y difusión en foros especializados. • Gestión de resultados. • Material deportivo y no deportivo.

Torneo Santa Ana	• Cesión gratuita de la instalación. • Publicidad.	• Personal suficiente y cualificado para llevar a cabo los arbitrajes y control organizativo. • Captación de deportistas experimentados y difusión en foros especializados. • Gestión de resultados. • Material deportivo y no deportivo.
Liga de Adultos	• Cesión gratuita de la instalación. • Publicidad.	• Personal suficiente y cualificado para llevar a cabo los arbitrajes y control organizativo. • Captación de deportistas experimentados y difusión en foros especializados. • Gestión de resultados. • Material deportivo y no deportivo.
Juegos Deportivos Municipales (menores 18 años)	• Cesión gratuita de la instalación. • Publicidad.	• Personal suficiente y cualificado para llevar a cabo los arbitrajes y control organizativo. • Captación de deportistas experimentados y difusión en foros especializados. • Gestión de resultados online para la organización y Web. • Material no deportivo.

Los Juegos Deportivos Municipales y las 100 Horas de Deporte son actividades gratuitas para el usuario mientras que, para el resto de actividades, el club y el Ayuntamiento podrán establecer de mutuo acuerdo un precio/tipo como compensación a los gastos de Organización de las mismas.

DECIMOCUARTA.- El Club deberá prestarse a participar en todas aquellas actividades organizadas por la DDTL en las que sean requeridos con al menos el 50 % de los/as alumnos/as inscritos en el Club.

DECIMOQUINTA.- El Club deberá facilitar el acceso libre al personal de la Delegación de Deportes y Tiempo Libre así como colaborar en las peticiones informativas o de cualquier otra índole que ésta les requiera con la mayor diligencia y eficacia posible.

DECIMOSEXTA.- Asimismo, la ADCPA estará obligado a comunicar a la Delegación de Deportes y Tiempo Libre cualquier cambio que se produzca en los distintos módulos/grupos (cambio de hora, de día, bajas o altas de alumnado, etc...), así como cualquier otra información relevante que se origine en referencia al desarrollo de la actividad. De no ser así, dichos cambios no serán tenidos en cuenta respecto al control de las actividades.

El/la responsable de la escuela deportiva por parte de la ADCPA deberá resolver cualquier eventualidad y/o problema que pudiera surgir derivado de la realización de la actividad, con la mayor urgencia posible, comunicando posteriormente dichas eventualidades, tanto por vía telefónica como por vía administrativa.

DECIMOSEPTIMA.- El responsable de la ADCPA deberá entregar mensualmente los partes de asistencia (alumnado) de los diferentes módulos.

DECIMOCTAVA.- No está permitido realizar cambios de ningún tipo en la subvención.

DECIMONOVENA.- La ADCPA efectuará el proceso de información pública y captación por sus propios medios llegando, como mínimo, a todos y cada uno de los centros educativos del municipio.

En la publicidad de los mismos deberán especificar claramente que son escuelas deportivas y harán constar el logotipo actualizado de la Delegación de Deportes y Tiempo Libre del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

VIGESIMA.- La ADCPA será la responsable de velar por la seguridad y la educación del alumnado, obligándose a que el monitor permanezca custodiando a los menores de edad en la instalación hasta la llegada de los padres/madres/tutores legales. En ningún caso se pondrá a los menores de edad, ni a sí mismos o al personal del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, en riesgo alguno, debiendo actuar en cualquier momento de la manera más responsable posible e informando inmediatamente a su coordinador que, a su vez, hará lo mismo con el responsable del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

VIGESIMOPRIMERA.- A este respecto, la Delegación de Deportes y Tiempo Libre del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, designa como responsable del seguimiento del presente convenio a D. Luis Francisco López Oyonarte.

VIGÉSIMOSEGUNDA.- La ADCPA será responsable de la relación laboral/colaborativa de los monitores que impartan las clases así como de suscribir los correspondientes seguros de accidentes o lesiones que se pudiesen producir durante el desarrollo de las actividades. El Ayuntamiento de Roquetas de Mar no se comprometerá contractualmente ni de ninguna otra manera con los monitores responsables de esta escuela deportiva para los citados conceptos. Asimismo, la ADCPA será la responsable tanto del alumnado como de la dirección técnica de la escuela deportiva.

VIGESIMOTERCERA.- Para asegurar el cumplimiento de los puntos acordados en este convenio, el Ayuntamiento de Roquetas de Mar se reserva el derecho de sancionar a la ADCPA firmante del mismo respecto a su propio régimen disciplinario/sancionador, siendo causa de rescisión del presente convenio la acumulación de quejas/reclamaciones por parte de los/as usuarios/as o personal del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, así como cualquier circunstancia, acontecimiento o conducta que pueda dañar la imagen del Ayuntamiento de Roquetas de Mar. Es por ello por lo que se tendrá en cuenta el incumplimiento de las obligaciones asumidas en el presente convenio siéndole de aplicación las sanciones correspondientes que a continuación se describen:

1. En el caso de que, en las visitas de control a los entrenamientos de los módulos de la escuela deportiva no se encuentre presente el correspondiente monitor/a, la ADCPA será sancionada con 50 € por cada vez que esto ocurra.
2. En caso de no coincidir los partes de asistencia, entregados por la ADCPA y los datos extraídos de las visitas de control, se sancionará a la ADCPA con 50 € por cada vez que ocurra el hecho.
3. La reiteración en cualquiera de las causas anteriores conllevará la sanción a la ADCPA a partir de la tercera vez que se produzca durante el periodo de vigencia de este convenio debiendo reintegrar al Ayuntamiento el importe íntegro de la subvención, abriéndose expediente disciplinario al mismo y pudiendo llegar a ser inhabilitado para la firma del convenio durante los siguientes 2 años.
4. Todas aquellas sanciones deportivas, en las competiciones en las que tomen parte en su caso, que queden reflejadas por el comité de competición de la correspondiente federación serán

objeto de sanción contra este acuerdo en base al importe establecido en dicha federación y de la gravedad del hecho.

5. La ADCPA es la responsable directa de los/as menores en los horarios acordados de entrenamiento, competición o cualquier actividad que como escuela deportiva desarrollen y, por tanto, cualquier irresponsabilidad será tratada mediante la apertura de expediente disciplinario, pudiendo esta Delegación de Deportes y Tiempo Libre suspender cautelarmente las actividades de la misma y la aplicación de una o varias de las sanciones económicas y administrativas anteriores, según la gravedad de los hechos.

VIGESIMOCUARTA.- Las condiciones documentales exigidas a la ADCPA serán las que siguen:

1. Elaboración de un proyecto, a entregar en el Registro General del Ayuntamiento de Roquetas de Mar que incluirá, como mínimo, los siguientes puntos:
 - a. Objetivos generales y objetivos específicos de la temporada.
 - b. Declaración de recursos materiales y humanos de la ADCPA con expresión especial de los datos del coordinador/a para su contacto con la Delegación de Deportes y Tiempo Libre (nombre, apellidos, teléfonos, email, etc.).
 - c. Número de alumnos inicial y listado detallado de los mismos (nombre y apellidos de los padres, dirección, teléfono de contacto, e-mail de contacto,...).
 - d. Lugar y horario de entrenamientos, incluyendo los datos personales y titulación de los instructores (mediante fotocopia compulsada), debiendo estar en posesión de la titulación mínima exigible requerida por la legislación vigente.
 - e. Calendarios de las distintas competiciones, concursos y/o exhibiciones en las que el club tenga previsto participar/realizar en su caso.
 - f. Cualquier modificación estatutaria o en cuanto a los cargos directivos que la ADCPA hubiere realizado.
2. Realización de una memoria final que será entregada en el registro general del Ayuntamiento de Roquetas de Mar antes del día 31 de enero 2017, la cual deberá contener una descripción detallada de la temporada incluyendo el nivel de consecución de los objetivos presentados en el proyecto inicial, resultados, estadísticas de participación en cada módulo y todas aquellas observaciones de relevancia que hubieren acontecido durante el período de vigencia del presente convenio.
3. La ADCPA comunicará cualquier cambio que se produzca en los módulos, así como cualquier otra información relevante para los mismos (cambios en horarios, altas/bajas, cambio de estatutos o junta directiva, cambios de monitor,...).

VIGESIMOQUINTA.- Régimen jurídico.

El régimen jurídico del presente convenio de colaboración queda determinado por sus propias cláusulas, aplicándose lo dispuesto en el TR de la LCAP y, en particular, el artículo 210 en cuanto a la prerrogativas de la Administración Pública en los contratos administrativos para resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta.

Las partes se someten a los juzgados y tribunales que le sean competentes para la resolución de cualesquiera divergencias que pudieran surgir con motivo de la interpretación o ejecución del presente convenio.

Y prueba de conformidad con lo expresado, firman el presente convenio, que se extiende por triplicado, en el lugar y fecha al principio indicadas, de lo que como Secretario, doy fe.

EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL
AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR

EL PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN DE
AMIGOS DEL DEPORTE Y LA CULTURA DEL
PONIENTE ALMERIENSE

Fdo.: D. Gabriel Amat Ayllón

Fdo.: D. José Antonio Fernandez Sanchez

EL SECRETARIO GENERAL
AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR

Fdo.: D. Guillermo Lago Núñez

II.- DECLARACIONES E INFORMACIÓN

7º.- 1.- DACIÓN DE CUENTAS de la Resolución de la Diputación Provincial del Almería, de 25 de febrero de 2016, relativa a la designación de representantes de la Diputación de Almería en la Comisión Mixta de Seguimiento del Convenio Marco de Colaboración entre el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, la Cámara Oficial de Comercio e Industria, Servicios y Navegación del Almería y la Diputación Provincial de Almería, para el Fomento del Desarrollo Económico en el Municipio de Roquetas de Mar y en la Provincia de Almería, a través del impulso de la Industria Cinematográfica.

Se da cuenta del traslado de la Resolución de 24 de febrero de 2016 dictada por el Presidente de la Diputación Provincial de Almería en la que se procede a la designación de representante y suplente de la Diputación Provincial de Almería en la Comisión Mixta de Seguimiento del Convenio Marco de Colaboración entre el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, la Cámara Oficial de Comercio e Industria, Servicios y Navegación del Almería y la Diputación Provincial de Almería, para el Fomento del Desarrollo Económico en el Municipio de Roquetas de Mar y en la Provincia de Almería, a través del impulso de la Industria Cinematográfica.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto:

Primero.- Designar a D^a Eloísa María Cabrera Carmona, Primera Teniente de Alcalde, como representante del Ayuntamiento de Roquetas de Mar en la Comisión Mixta de Seguimiento del Convenio Marco de Colaboración entre el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, la Cámara Oficial de Comercio e Industria, Servicios y Navegación del Almería y la Diputación Provincial de Almería, para el Fomento del Desarrollo Económico en el Municipio de Roquetas de Mar y en la Provincia de Almería, a través del impulso de la Industria Cinematográfica.

Segundo.- Designar como suplente a D^a María Dolores Ortega Joya, Concejal Delegada de Educación y Cultura, para representar al Ayuntamiento de Roquetas de Mar en dicha Comisión en sustitución del titular.

Tercero.- Dar traslado de este acuerdo a la Diputación Provincial de Almería y a la Cámara Oficial de Comercio e Industria, Servicios y Navegación del Almería.

7º.- 2.- Apoyo a la Unión Iberoamericana de Municipalistas en la candidatura a la categoría de Cooperación Internacional de los Premios Princesa de Asturias.

La Unión Iberoamericana de Municipalistas ha sido postulada por la Secretaría General Iberoamericana para ser candidata para obtener el premio que anualmente otorga la Fundación Princesa de Asturias y siendo nuestro Ayuntamiento miembro de la citada Unión se propone sumarnos a dicha Candidatura ya que este Premio reconoce a personas e instituciones que hayan contribuido en diferentes áreas al desarrollo y progreso de la humanidad y en el caso de la UIM la candidatura sería para el apartado de Cooperación Internacional.

Esta candidatura es un reconocimiento al trabajo que desde hace 25 años realiza esta institución en favor de la cooperación, la solidaridad, la equidad y el fortalecimiento de la democracia y la gobernabilidad en los territorios de Iberoamérica, así como su incansable labor como promotora del municipalismo, siendo nuestro Ayuntamiento uno de los participantes anuales en los encuentros y prácticas que se desarrollan en diferentes cursos y visitas.

Como integrantes de la UIM reconocemos que ésta se ha construido sobre los pilares de la solidaridad y la convivencia con respeto a las identidades locales de cada nación y la apuesta por el fortalecimiento municipal con una mirada y trabajo en pro de la democracia y la buena gobernanza, contribuyendo a la consolidación de gobiernos locales participativos y garantes del bien de sus comunidades.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto:

Único.- Enviar escrito de adhesión de nuestro Ayuntamiento a la candidatura de la UIM para el Premio Princesa de Asturias 2016 en su categoría de Cooperación Internacional.

III.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se producen.

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las ocho horas y cincuenta y tres minutos, de todo lo cual como Secretario Municipal levanto la presente Acta en 42 páginas, que suscribo junto al Alcalde-Presidente, en el lugar y fecha "ut supra", DOY FE.

VºBº

ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL

Gabriel Amat Ayllón

Guillermo Lago Núñez